

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA FAC 2023

**FUERZA AÉREA
COLOMBIANA**



**ASÍ SE VA A LAS
ESTRELLAS**

Programa de Transparencia y Ética Pública de la Fuerza Aérea Colombiana

Publicación de la Fuerza Aérea Colombiana
Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación de la Fuerza Aérea Colombiana

Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana
General LUIS CARLOS CÓRDOBA AVENDAÑO

Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana
Mayor General CARLOS FERNANDO SILVA RUEDA

Inspector General Fuerza Aérea Colombiana
Mayor General ALFONSO LOZANO ARIZA

Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación de la Fuerza Aérea Colombiana
Brigadier General ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA

2023

Contenido

Introducción	7
Marco Legal.....	8
Política Legitimidad Institucional	10
Contexto del Programa de Transparencia y Ética Pública	10
Alcance	12
Objetivos	12
Objetivo General	12
Objetivos Específicos.....	12
Información General Fuerza Aérea Colombiana	13
Misión	13
Visión	13
Principios y Valores	13
Mapa de Procesos FAC	15
DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	17
1. PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	18
1.1. Generalidades.....	18
1.2. Marco Legal.....	18
1.3. Política de Administración del Riesgo de Corrupción	20
1.4. Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	22
1.4.1. Identificación de los riesgos de corrupción	23
1.4.2. Valoración del Riesgo de Corrupción	23
1.4.3. Matriz del Mapa de Riesgos de Corrupción.....	24
1.5. Consulta y Divulgación	24
1.6. Monitoreo y Revisión	25
1.7. Seguimiento	25
2. SEGUNDO COMPONENTE:	26
REDES INSTITUCIONALES Y CANALES DE DENUNCIA	26
2.1 Generalidades	26
2.2. Marco Legal.....	26
2.3. Redes Institucionales	27
2.4. Mecanismos y Canales de las PQRSD por posibles actos de Corrupción en la Fuerza Aérea Colombiana.....	27
2.4.1 Formulario de denuncias a través de la página web www.fac.mil.co	28
2.4.2. Línea de Honor Ministerio de Defensa Nacional	29
2.4.3 Oficina de Atención y Orientación Ciudadana:	29
2.4.4 Protección al peticionario	30
3. TERCER COMPONENTE: LEGALIDAD E INTEGRIDAD	31
3.1 Generalidades	31
3.2. Marco Legal.....	31
3.3. Análisis y Seguimiento PQRSD por presuntos actos de corrupción.....	32
3.4. Cumplimiento ley 2013 de 2019	33

4. CUARTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES	34
4.1 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	34
4.1.1 Generalidades	34
4.1.2. Marco Legal	35
4.1.3. Definiciones.....	36
4.1.4. Definición de la estrategia de racionalización de trámites.....	37
4.1.4.1. Objetivos estrategia de racionalización de trámites	37
4.1.5. Trámites en Línea	50
4.1.6. Trámites Presenciales	53
4.1.7. Trámites Internos Para Funcionarios FAC en Línea	55
4.1.8. Trámites Relacionados con Certificaciones Internas:	55
4.1.9. Interoperabilidad de Trámites.....	56
4.2. ATENCIÓN AL CIUDADANO	58
4.2.2. Capacidades de la Oficina de Atención y Orientación Ciudadana de la Fuerza Aérea Colombiana.....	59
4.2.3. Medios y canales de participación y atención ciudadana.	60
4.2.4. Participación Ciudadana.....	64
4.2.5. Estrategias de fortalecimiento de canales de atención.	65
4.2.6. Talento Humano	67
4.2.7. Consolidación y análisis de PQRSDf	67
4.2.8. Seguimiento y trazabilidad de las PQRSDf	69
4.2.9. Referencias Normativas en materia de servicio al ciudadano.....	70
4.2.10. Concepto y Términos para el trámite de las PQRSDf	72
5. QUINTO COMPONENTE : PARTICIPACIÓN CIUDADANA RENDICIÓN DE CUENTAS	74
5.1 Introducción	74
5.2 Marco Legal.....	75
5.3 Definiciones	76
5.5. Definición de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2023	77
5.5.1. Objetivos Estrategia de Rendición de Cuentas.....	78
5. 5.2 Elementos de Rendición de Cuentas.....	78
6. SEXTO COMPONENTE:.....	85
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	85
6.1. Generalidades	85
6.2. Marco Legal.....	85
6.3. Transparencia Activa	87
6.3.1. Publicación de Información Contractual - SECOP.	88
6.3.2. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.....	89
6.3.3. Política de Gobierno Digital.....	89
6.3.3.1. TIC para Gobierno Abierto.....	91
6.3.3.2. TIC para Servicio	91
6.3.3.3. TIC para la Gestión	92
6.3.3.4. Seguridad y privacidad de la información	93
6.4. Transparencia Pasiva	93

6.5. Instrumentos de Gestión de la Información	93
6.6. Criterio diferencial de Accesibilidad.....	96
6.7. Monitoreo	96
5. SÉPTIMO COMPONENTE: ESTADO ABIERTO	97
7.1. Generalidades	97
7.2. Marco Legal.....	98
7.3 Elementos del Modelo de Estado Abierto	99
7.3.1 Transparencia y acceso a la información.....	99
7.3.2 Integridad Pública	100
7.3.3 Legalidad y lucha contra la corrupción	101
7.3.4 Diálogo y corresponsabilidad	101
7.3.5 Innovación pública	104
8. ANEXOS	
8.1 Anexo 01 - Gestión Integral del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción FAC 2022	
8.2 Anexo 02 – Redes Institucionales y Canales de Denuncia	
8.3 Anexo 03 – Legalidad e Integridad	
8.4 Anexo 04 – Iniciativas Adicionales	
8.5 Anexo 05 – Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas	
8.6 Anexo 06 – Transparencia y Acceso a la Información	
8.7. Anexo 07 – Estado Abierto	

ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla N° 1. Análisis de posibles actos o acciones de corrupción en la FAC
- Tabla N° 2. Trámites publicados Sistema Único de Información de Trámites – SUIT
- Tabla N° 3. Trámites Racionalizados FAC 2022
- Tabla N° 4. Certificaciones Relacionados con trámites Internos FAC 2022
- Tabla N° 5. Puntos de Atención y Orientación Ciudadana en la FAC
- Tabla N° 6. Objetivos del Modelo de Estado Abierto

ÍNDICE DE GRÁFICOS

- Gráfico N° 1. Componentes Programa de Transparencia y Ética Pública
- Gráfico N° 2. Total de riesgos identificados de corrupción por proceso FAC
- Gráfico N° 3. Pasos para la Racionalización de Trámites
- Gráfico N° 4. Elementos de la Rendición de Cuentas
- Gráfico N° 5. Etapas de Rendición de Cuentas
- Gráfico N° 6. Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Gráfico N° 7. Estrategias generales para iniciar la implementación de medidas que garanticen la Transparencia y el Acceso a la Información Pública
- Gráfico N° 8. Elementos del Estado Abierto

Introducción

La Fuerza Aérea Colombiana en cumplimiento al artículo 31 de la ley 2195 de 2022, en el cual se establece la obligación para las Entidades Públicas del Orden Nacional, de elaborar el Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público - PTESPU a partir del año 2023 y con la finalidad de promover la cultura de la legalidad y fortalecer el control del riesgo de corrupción, además de incluir acciones para fortalecer la relación con la ciudadanía en desarrollo de la política pública de Estado abierto, ha construido el presente PTESPU de la FAC para la vigencia 2023, que contiene la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Esto con el propósito de coordinar, tanto la implementación de las iniciativas gubernamentales para hacerle frente al flagelo de la corrupción, como su articulación con aquellas que en el mismo sentido adelanta la Institución; creando así un espacio o escenario institucional óptimo y adecuado en el cual se puedan adoptar y crear estrategias claras, objetivas y concretas en el marco de lucha contra la corrupción encaminada a orientar una gestión hacia la eficiencia, transparencia y rectitud y brindando seguridad razonable frente al logro de sus objetivos.

Es importante resaltar que el PTESPU, tiene un carácter preventivo para el control de la gestión, integrado por una serie de componentes independientes que cuentan con parámetros y un soporte normativo propio, y se desarrollarán en detalle en los siguientes componentes:

- Gestión Integral del Riesgo de Corrupción
- Redes Institucionales y Canales de Denuncia
- Legalidad e Integridad
- Iniciativas Adicionales
- Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas
- Transparencia y Acceso a la Información
- Estado Abierto

Marco Legal

Norma	Descripción
Constitución Política de 1991	<p>✓ Especialmente sus artículos 83, 84, 123 y 209.</p> <p>Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.</p> <p>Artículo 84. Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.</p> <p>Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.</p> <p>Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.</p> <p>La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.</p> <p>Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p>
Ley 190 de 1995	<p>✓ Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.</p>
Ley 599 de 2000	<p>✓ Por la cual se expide el Código Penal Colombiano, particularmente el Título XV “Delitos contra la Administración Pública”.</p>
Ley 962 de 2005	<p>✓ Que dicta disposiciones sobre racionalización de trámites.</p>
Decreto 2623 de 2009	<p>✓ Que crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano</p>

Norma	Descripción
Documento CONPES 3654 de 2010	✓ Sobre la política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.
Decreto 235 de 2010	✓ Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.
Decreto 4637 de 2011	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Art. 4. Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. ✓ Art. 2. Crea la Secretaria de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia.
Ley 1474 de 2011	✓ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto Ley 019 de 2012	✓ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Documento CONPES 3785 de 2013	✓ Sobre la política nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano.
Ley 1712 de 2014	✓ “Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”
Decreto 1081 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República. Arts. 2.1.4.1 y siguientes. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”
Decreto 1083 de 2015	✓ Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública. Título 24. Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
Ley 1755 de 2015	✓ Que regula el derecho fundamental de petición.
Ley 1757 de 2015	✓ Por medio de la cual dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Norma	Descripción
Ley 2195 de 2022	<p>En atención al ARTÍCULO 31. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EN EL SECTOR PUBLICO, que modifica el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.</p>

Política Legitimidad Institucional

Todas las actuaciones de la Fuerza Aérea estarán enmarcadas en la Constitución y la Ley, observando el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. La legitimidad se construirá con resultados y transparencia.

Contexto del Programa de Transparencia y Ética Pública

La elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2023 se integra con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, enmarcadas en el Decreto 1499 de 2017 e igualmente en cumplimiento al artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, teniendo en cuenta la importancia de consolidar como institución un documento que recopile la estrategia relacionada con la forma en que se actuará como institución para luchar por la transparencia y evitar actos de corrupción.

Para la construcción de este documento se han recopilado los aportes de los diferentes Procesos de la Fuerza Aérea Colombiana, bajo el liderazgo de la Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación- SEMEP, de la siguiente manera:

1. **Gestión Integral de riesgo de corrupción**, la Fuerza Aérea Colombiana realizó la actualización de los mapas de riesgos para la vigencia 2023, teniendo en cuenta la plataforma estratégica respecto la misión, principios, valores, políticas institucionales y los 16 objetivos estratégicos, que le indican a la FAC el rumbo y qué debe hacer para poder alcanzar la visión.

La metodología que se manejó para la actualización del componente de Gestión del Riesgo fue la establecida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la cual fue socializada al personal delegado de cada uno de los Procesos mediante reuniones al interior de la FAC y capacitaciones realizadas por la Secretaría de Transparencia.

Posteriormente, los delegados de cada Proceso realizaron mesas de trabajo al

interior de su área (Operaciones Aéreas, Direccionamiento Estratégico, Gestión Apoyo, Gestión Humana e Inspección, Control y Gestión de la Seguridad Operacional) para llevar a cabo la actualización de los mapas de riesgos de mencionados procesos, por último, se realizó la consolidación final de los mapas de riesgos de la FAC para la vigencia 2023.

2. **Redes Institucionales y Canales de Denuncia**, en este componente se mencionan las estrategias diseñadas por la Fuerza Aérea Colombiana para la construcción de integridad y la manera como han sido implementadas a través del Proceso de Inspección, Control y Gestión de Seguridad Operacional, igualmente la forma como se difundieron guías de trabajo para compartir estudios de caso, canales de denuncia, normatividad y políticas vigentes en materia anticorrupción.
3. **Legalidad e Integridad**, en este componente se incluyen aspectos que la Fuerza Aérea Colombiana considera necesarias para combatir la corrupción, como los son: el Código de Ética Militar Aérea CETMA y Código de Integridad de Función Pública.
4. **Iniciativas Adicionales**, se contó con el aporte de la Oficina de Orientación y de Atención al Ciudadano, en la construcción de las actividades que van a permitirle a la FAC tener un contacto permanente con la ciudadanía, dando respuesta y solución a todos los requerimientos de manera oportuna y con la calidad requerida y se involucró a los Procesos en los cuales se está realizando alguna acción de mejora sobre algún trámite de cara al servicio al ciudadano.
5. **Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas**, en este componente se incluyeron todas las estrategias que van a permitir tener una interacción con los grupos de interés de la FAC, con el ánimo de generar espacios para el diálogo y obtener información sobre aspectos que como institución se deben tener en cuenta dentro del proceso de mejoramiento continuo.
6. **Transparencia y Acceso a la información Pública**, dentro de este componente convergen varios temas de relevada importancia para la institución teniendo en cuenta que son todos aquellos mecanismos que nos permiten brindar la posibilidad al ciudadano de tener acceso a toda la información de la entidad de una manera confiable y actualizada.
7. **Estado abierto**, en este componente se pretende realizar un diagnóstico para conocer los aspectos fundamentales que debe tener en cuenta la Fuerza Aérea Colombiana para lograr implementar un modelo de Estado abierto, buscando con esto una gestión más transparente, participativa y colaborativa entre la FAC y la ciudadanía.

De acuerdo con lo anterior, los procesos involucrados realizan la construcción del componente de acuerdo con la competencia, haciendo mención de las actividades

realizadas de acuerdo con el componente y adjuntan los planes con las acciones a realizar para la vigencia 2023, incluyendo la meta, dependencia responsable y fecha de ejecución.

Alcance

El “Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2023”, aplica para todos los servidores públicos (funcionarios y contratistas) de todos los procesos a nivel estratégico, operacional y táctico en la Fuerza Aérea Colombiana - FAC.

Objetivos

Objetivo General

Con este programa se pretende poner en conocimiento las actividades ejecutadas durante la vigencia 2022 y los planes de acción a realizar durante la vigencia 2023 por la Fuerza Aérea Colombiana - FAC, encaminadas a prevenir y mitigar los riesgos de corrupción, así como promover medidas para la transparencia, la legalidad y lucha contra la corrupción.

Objetivos Específicos

- Formular actividades encaminadas a prevenir los actos de corrupción y promover la transparencia institucional.
- Identificar los riesgos de corrupción para cada uno de los procesos definiendo los controles, planes de tratamiento de estos, con el fin de mantenerlos controlados y prevenir su materialización en la Fuerza Aérea Colombiana.
- Establecer los lineamientos institucionales que faciliten el cumplimiento y seguimiento al programa de transparencia y ética pública de la Fuerza Aérea Colombiana.

Información General Fuerza Aérea Colombiana

Misión

Volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado.

Visión

Para ejercer el dominio en el aire, el espacio y el ciberespacio, la Fuerza Aérea será innovadora, polivalente, interoperable, líder y preferente regional, con alcance global y con capacidades disuasivas reales, permanentes y sostenibles.

Principios y Valores

Integridad:

Ningún acto humano es simultáneamente bueno y malo; por lo tanto, las decisiones y actuaciones de los miembros de la FAC serán transparentes y demostrarán coherencia, profesionalismo, honestidad y dedicación a la misión encomendada, asumiendo con honor y respeto la investidura militar. Es deber de todo el personal de la FAC tener un comportamiento irreprochable ante su propia conciencia y ante la sociedad. Todo oficial y suboficial de la FAC se debe caracterizar por la integridad en su pensamiento y actuación.

Seguridad:

Todas las actuaciones de los miembros de la organización están orientadas a la preservación de la vida -valor fundamental y a la conservación de los recursos asignados a la Institución. Esto implica actuar con conciencia del riesgo, tomando las medidas necesarias para mitigarlo y cumplir la misión con las menores pérdidas posibles.

Los integrantes de la FAC están obligados a actuar dentro de los lineamientos de la seguridad física, operacional y la seguridad y salud en el trabajo, generando una cultura por el cuidado de la vida y la protección, que permita la prevención de eventos no deseados y la preservación y utilización óptima de los recursos.

La seguridad cuenta con un componente de solidaridad, que implica la corresponsabilidad que existe entre dos o más personas que comparten una obligación o compromiso, donde cada una de ellas propende por su cuidado personal, pero a la vez promueve el bienestar del otro, del grupo social y de la

institución. Por lo tanto, todo el personal de oficiales y suboficiales deberán actuar con seguridad en todo momento, promoviendo comportamientos de prevención y de protección de la integridad de las personas y de los bienes de la institución.

Honor:

Es la cualidad moral que lleva al sujeto a cumplir con los deberes propios respecto al prójimo y a sí mismo. Esto significa que es característica fundamental de los miembros de la Institución el estricto cumplimiento de los deberes personales e institucionales, tanto en público, como en privado, siendo coherentes en el pensar, decir y hacer.

Valor:

EL valor es lo que lleva al hombre a defender y crecer en su dignidad de persona. Por tanto, los miembros de la FAC deben tener una conducta decidida hacia la defensa de los intereses comunes y de la nación, y enfrentar con fortaleza las situaciones críticas y de alta exigencia, incluso cuando estas implican renunciar a ellos mismos. El valor da la fortaleza física y mental para hacer lo correcto, sin apreciar conveniencias personales, actuando con lealtad y firmeza en toda circunstancia.

Compromiso:

Es prometer u obligarse moral o jurídicamente al cumplimiento de una obligación, y así generar responsabilidad para el autor de la promesa. Es la condición que permite tener clara conciencia de nuestra responsabilidad, gran sentido de disponibilidad y una alta actitud de liderazgo. Este valor ayuda al mejoramiento continuo, en cuya base está el crecimiento de la FAC y la transformación positiva de nuestro entorno inmediato, a través del desarrollo personal y profesional, condición que nos permite generar y mantener las mejores prácticas organizacionales en búsqueda de resultados esperados.

Mapa de Procesos FAC



1. **Dirección Estratégico:** En este Proceso se actualiza la estrategia de la Fuerza y propicia la alineación de los diferentes componentes institucionales con el propósito de acercar la Fuerza al cumplimiento de su visión. La actualización de la estrategia comprende la revisión y ajuste de los objetivos, los Procesos y las iniciativas estratégicas dentro del entorno estratégico en que se desenvuelve la institución. La alineación organizacional enfoca las actividades y recursos de la Fuerza para desarrollar sinergias que la potencialicen.
2. **Operaciones Aéreas:** El Proceso de Operaciones Aéreas está asociado con el ámbito de las Operaciones Militares, constituyéndose como el Proceso Misional de la FAC. Para ello debe planear, conducir, ejecutar y evaluar las Operaciones Aéreas con acciones de mejora continua (P. H. V. A.), para la Seguridad y Defensa de la Nación, por medio del cumplimiento de sus funciones.
3. **Gestión de Apoyo:** El Proceso se compone de una serie de actividades, que van desde la recepción de las necesidades institucionales hasta la ejecución de planes, programas y proyectos para el Apoyo y protección a la Fuerza.
4. **Gestión Humana:** Es el proceso aplicado al acrecentamiento y conservación del esfuerzo, las experiencias, los conocimientos y las habilidades de los miembros de la organización, en beneficio del individuo, de la propia organización y del país en general. El proceso de ayudar a los empleados a alcanzar un nivel de

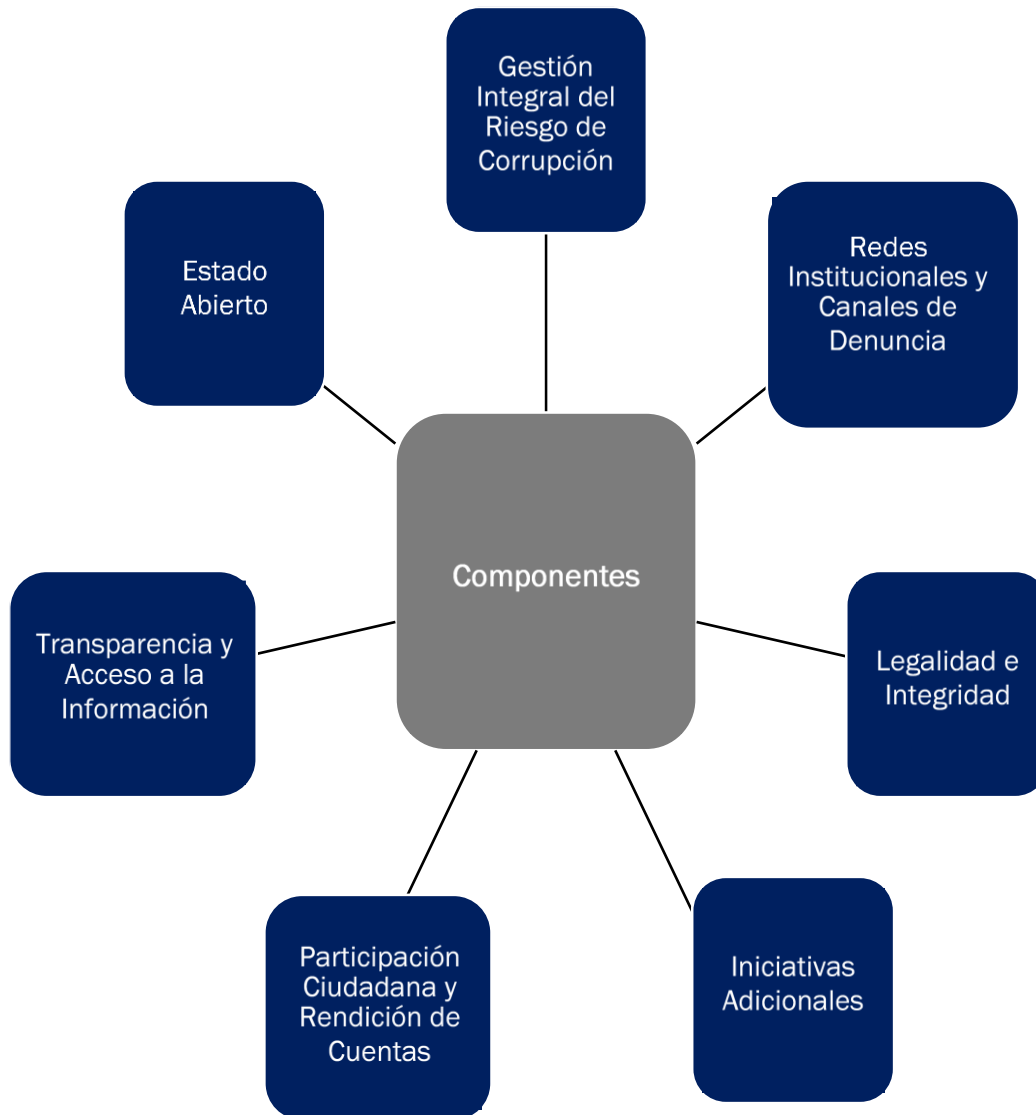
desempeño y una calidad de conducta personal y social que cubra sus necesidades.

5. **Inspección, Control y Gestión de Seguridad Operacional:** Conjunto de actividades sistemáticas y secuenciales que tienen como objetivo verificar el cumplimiento de los patrones establecidos por la institución, la aplicación de la normatividad legal que orienta y regula la actuación pública en el ejercicio de las funciones y en general todos los lineamientos, programas, planes y políticas establecidos por la Alta Dirección como marco de referencia para el cumplimiento de la misión, las funciones y logro de los objetivos estratégicos.

DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

La estructura del presente *Programa de Transparencia y Ética Pública* contempla siete componentes autónomos e independientes, que se articulan bajo un solo objetivo, la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción:

Gráfico N° 1 - Componentes Programa de Transparencia y Ética Pública



Fuente: Secretaría de Transparencia – Presidencia de la República

1. PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN



1.1. Generalidades

La Fuerza Aérea Colombiana, realizó la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción basado en los lineamientos contenidos en la versión 4 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de 2018. Así mismo, la Fuerza Aérea Colombiana basado en estándares y buenas prácticas internacionales y nacionales dio aplicabilidad a la Directiva Permanente con radicado No. 0121000002805/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ5-DISYE del Comando General de las Fuerzas Militares – CGFM, documento que contiene los lineamientos generales para la administración de riesgos de las Fuerzas Militares y acoge en el desarrollo de su contenido la utilización del Módulo de Gestión del Riesgo de la herramienta Suite Visión Empresarial - SVE, sobre el cual se estructura el Mapa de Riesgos de Corrupción y se facilita la divulgación, consulta, monitoreo, revisión y seguimiento del mismo de acuerdo a los plazos y naturaleza de las acciones propuestas en él.

1.2. Marco Legal

Norma	Descripción
Constitución Política de 1991, artículo 269	✓ En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".
Ley 87 de 1993	✓ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", Artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno. a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
Ley 1474 de 2011	✓ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la

Norma	Descripción
	gestión pública". Capítulo VI. Políticas institucionales y pedagógicas. Artículo 74. Plan de Acción de las entidades Públicas.
Decreto 2641 de 2012	✓ Por el cual se reglamenta el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011". Artículo 76: establece que, en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad" correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
Decreto 1083 de 2015	✓ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", Capítulo 3 Sistema Institucional y Nacional de Control Interno." Artículo 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.
Decreto 1499 de 2017	✓ Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" Artículo 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.
Decreto 338 de 2019	✓ Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción". Capítulo 7 Red Anticorrupción. Artículo 2.2.21.7.1. Creación de la Red Anticorrupción. Créase la Red Anticorrupción integrada por los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces para articular acciones oportunas y eficaces en la identificación de casos o riesgos de corrupción en instituciones públicas, para generar las alertas de carácter preventivo frente a las decisiones de la administración, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

Norma	Descripción
Directiva Permanente No. 0118003662602 MDN-COGFM-JEMCO-DANTE-23.1 de 2018	✓ Lineamientos de Transparencia e Integridad para las Fuerzas Militares.
Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000:2018	✓ Gestión del Riesgo Principios y Directrices - Icontec Internacional.
Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015	✓ Introducción numeral 0.3.3 Pensamiento basado en riesgos. Numeral 4.4 Sistema de Gestión de la Calidad y sus Procesos literal f) abordar los riesgos y oportunidades determinados de acuerdo con los requisitos del apartado.
Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, versión 4. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, octubre 2018. DAFP.	✓ Se emiten las directrices para la Administración del Riesgo de gestión y corrupción para las entidades públicas.
Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - Diciembre de 2020	✓ Establece la metodología para la administración del riesgo. En esta versión 5 se actualizaron y precisaron algunos elementos metodológicos para mejorar el ejercicio de identificación y valoración del riesgo. Es importante resaltar que se mantiene la estructura general bajo tres pasos principales, los cuales fundamentan la estructura metodológica que desde las primeras versiones de la guía se ha venido desarrollado.
Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4 - Marzo 2021	✓ El Manual Operativo brinda los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil, contempla los aspectos generales que se deben tener en cuenta para cada una de las políticas de gestión y desempeño, su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos y sus lineamientos generales.

1.3. Política de Administración del Riesgo de Corrupción

En cumplimiento y desarrollo de las políticas del señor Presidente de la República, las del Sector Defensa y las del Comando General de las Fuerzas Militares, la Fuerza Aérea Colombiana definió la " Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la de

la Fuerza Aérea Colombiana - 2042", este documento contempla la misión, visión, principios, valores y Políticas Institucionales FAC las cuales, establecen las guías para los miembros de la organización, basada en límites, sobre los cuales deben decidir y actuar en los diferentes asuntos. Dentro de estas políticas se establecen las siguientes políticas que involucran a todos los integrantes de la Fuerza Aérea Colombiana:

- **Talento Humano:** Legitimidad institucional, el actuar de los miembros de la Fuerza Aérea Colombiana, liderazgo, gestión del conocimiento y la formación, respeto por el ser humano y servicio al ciudadano, bienestar, justicia y equidad.
- **Misionalidad:** liderazgo operacional, Autoridad Aeronáutica aviación de Estado, inteligencia, proyección espacial.
- **Soporte:** Modelo Integrado de Gestión Fuerza Aérea Colombiana, gestión de la ciencia, tecnología e innovación, gestión del riesgo, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, racionalización de trámites y efectividad organizacional relaciones protección del medio ambiente.
- **Inspección y Control:** Control interno, seguridad operacional e industrial.

Asimismo, para la actualización de los mapas de riesgos para la vigencia 2023 se tuvo en cuenta la Política de Administración del Riesgo, la cual está fundamentada en las Políticas Institucionales de la Fuerza Aérea Colombiana, mencionadas anteriormente, en las cuales se establecen los lineamientos para que todo el personal de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), en cada uno de sus niveles, esté en capacidad de asumir un pensamiento basado en la prevención de riesgos, identificando, analizando, valorando y dando tratamiento a los mismos, de tal manera, que puedan anticipar, disminuir y contrarrestar el impacto de eventos inesperados que pudieran afectar el logro de la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos en el marco de los programas, proyectos, planes, procesos y productos/servicios de la Fuerza Aérea Colombiana, mediante las siguientes líneas estratégicas:

- a) La identificación, documentación de riesgos de gestión (financieros, contractuales, jurídica, entre otros), corrupción y de seguridad digital en los programas, proyectos, planes y procesos.
- b) El establecimiento de acciones de control detectivas y preventivas para los riesgos identificados.
- c) La actuación correctiva y oportuna ante la materialización de los riesgos identificados.

Política de Administración de Riesgos FAC



Contenido	
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. OBJETIVOS.....	3
4. GLOSARIO.....	4
5. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.....	7
6. CONTEXTO.....	8
6.1 CONTEXTO INTERNO DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA - DOFA.....	8
6.2 CONTEXTO EXTERNO DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA - PESTEL.....	12
7. RIESGOS INSTITUCIONALES.....	14
8. MAPA DE RIESGO INSTITUCIONAL.....	16
9. METODOLOGÍA APLICADA.....	16
10. PERIODICIDAD DE LA REVISIÓN Y MONITOREO.....	17
11. NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD PARA EL MANEJO DE LOS RIESGOS.....	19
12. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO.....	25
13. NIVELES PARA CALIFICAR LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO.....	25
14. ESTRATEGIA PARA COMBATIR EL RIESGO (TRATAMIENTO).....	26
15. REQUISITOS.....	27
16. DIVULGACIÓN.....	27
17. CAPACITACIÓN.....	28
18. ACOMPAÑAMIENTO DE PLANEACIÓN.....	28
19. ACCIONES PARA SEGUIR EN CASO DE MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.....	28

Esta Política está fundamentada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000:2018, el Decreto 2641 del 2012 y la “Guía para la Administración del Riesgo de Función Pública” y fue aprobada mediante reunión del Subcomité Central de Control Interno de la Fuerza Aérea Colombiana - FAC, realizada el día 15 de diciembre de 2020.

1.4. Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción

El Mapa de Riesgos de Corrupción de la FAC se elaboró tomando como referente la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, emitidos por Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Directiva Permanente “Lineamientos Generales para la Administración del Riesgo”, con radicado No.0119000003105/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ5-DISYE del Comando General de las Fuerzas Militares – CGFM, documento que acoge en el desarrollo de su contenido la utilización del Módulo de Gestión del Riesgo de la herramienta Suite Visión Empresarial -SVE, sobre el cual se estructura el Mapa de Riesgos de Corrupción y se facilita la divulgación, consulta, monitoreo, revisión y seguimiento de acuerdo a los plazos y naturaleza de las acciones propuestas en el mismo.

El Mapa de Riesgos de Corrupción de la FAC se construyó de manera centralizada bajo el liderazgo del Departamento Estratégico y Gestión Pública y la participación de los Procesos del nivel estratégico y operacional con alcance y aplicación a los Procesos homólogos del nivel táctico en las Unidades Militares Aéreas.

1.4.1. Identificación de los riesgos de corrupción

Tomando como base el contexto (Interno y Externo) y la relación de este con cada uno de los Procesos de la FAC en consideración de su objetivo y misión particular dentro de la Institución, se realizó la identificación de los riesgos de corrupción (21 Riesgos de Corrupción en la vigencia 2023). Así mismo, para cada uno de ellos se establecieron las causas que los puedan originar en un momento dado y las consecuencias o efectos que se den producto de una eventual materialización de estos.

1.4.2. Valoración del Riesgo de Corrupción

a) Análisis del Riesgo de Corrupción:

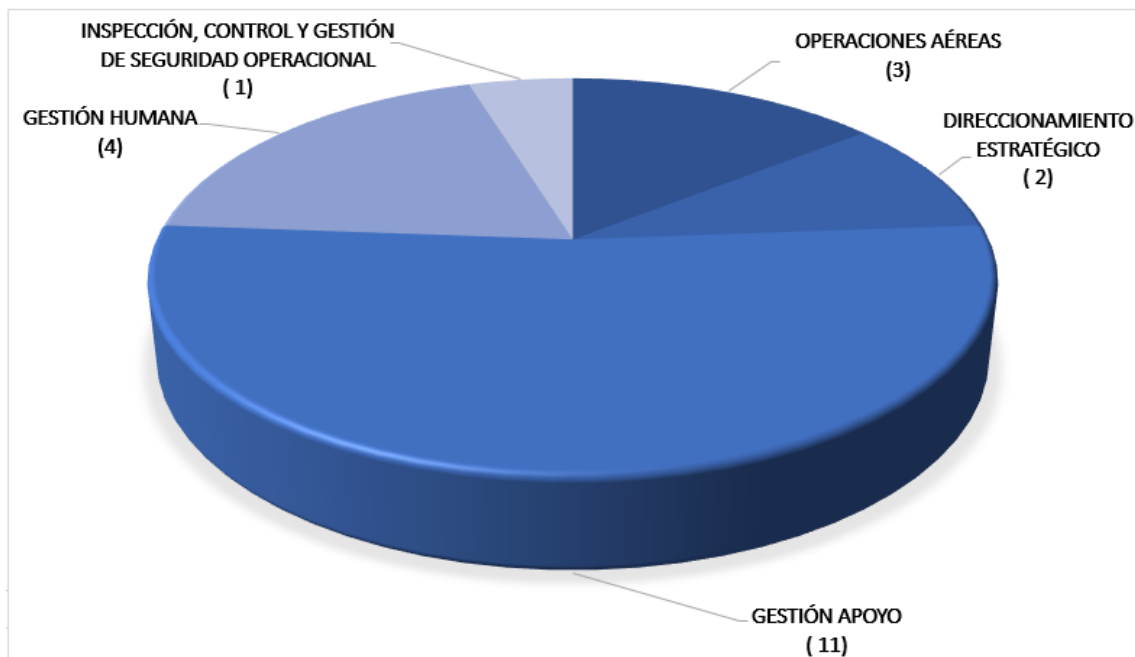
Tabla N° 1. Análisis de posibles actos o acciones de corrupción en la FAC

Criterio	Número de Casos
1. La cantidad de informes y quejas presentadas en el año 2022, sobre actos de corrupción y relacionados (fraude, mala fe, uso indebido de poder, malversación de fondos, soborno, tráfico de influencias, entre otros):	15
2. Cuántos de estos fueron fallados en contra del disciplinado:	0
3. Otros traslados por no ser de competencia de la Entidad:	3
4. Cuántos de estos fueron Archivados:	1
5. Cuántos de estos se encuentran en etapas de indagación o investigación disciplinarias en la FAC sin fallo:	4
6. Estudio para inicio de investigación	0
7. Traslados a la Procuraduría General de la Nación:	0
8. Sobre qué temas se presentaron las quejas, sobre actos de corrupción y relacionados: <ul style="list-style-type: none"> • Presuntas inconsistencias evidenciadas con la supervisión y ejecución de un contrato y uso indebido de bienes del Estado. 	

Fuente: Oficina de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas Comandante FAC

Para el análisis de los Riesgos de Corrupción en la vigencia 2023 se tuvieron en cuenta los lineamientos para la determinación de la **probabilidad** considerando las opciones “Media”, “Alta” y “Muy Alta” y en el Impacto “Moderado”, “Mayor” y “Catastrófico” por considerar que su ocurrencia lesiona la imagen, la credibilidad, la transparencia de la Fuerza, afectando los recursos públicos, la confianza y el cumplimiento de las funciones de la administración, siendo por tanto inaceptable la materialización de un riesgo de corrupción.

Gráfico N° 2. Total de Riesgos Identificados de Corrupción por Proceso 2023 FAC



Fuente: Elaboración propia

b) Evaluación del Riesgo de Corrupción

Se realizó la valoración de los Riesgos de Corrupción identificando y planteando las acciones de control "**Preventivas**" ejecutadas antes que se realice la actividad originadora del riesgo, que busca establecer condiciones que aseguren el resultado final esperado. En general estos controles actúan sobre las causas del riesgo, "**Detectivas**" permitiendo detectar el riesgo durante la ejecución del proceso y puede disminuir la materialización de dicho riesgo. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos y "**Correctivas**" las cuales se ejecutan después de que se materializa el riesgo y en la mayoría de las ocasiones permiten reducir el impacto de dicho riesgo.

1.4.3. Matriz del Mapa de Riesgos de Corrupción

La Fuerza Aérea Colombiana utiliza el Software "Suite Visión Empresarial - SVE" como herramienta de gestión para la administración y control del Sistema Gestión del Riesgo de la Institución, para lo cual emplea el Módulo de Gestión del Riesgo".

1.5. Consulta y Divulgación

El Mapa de Riesgos de Corrupción es construido de manera participativa bajo el liderazgo de cada uno de los Procesos de la FAC, que de acuerdo a su misión y naturaleza involucran a las "Partes Interesadas" donde además se utiliza como principal insumo la información y experiencia de cada uno de los actores que allí

intervienen para obtener los resultados deseados en la identificación y toma de acciones en contra de los actos de corrupción que se puedan presentar en el ejercicio de la función pública.

El Mapa de Riesgos de Corrupción de la FAC se publica en la página web de la FAC en los términos de ley e internamente cada uno de los funcionarios tiene acceso en el aplicativo SVE a la información completa del ciclo de riesgos, incluyendo la información y soportes de monitoreo y seguimiento.

1.6. Monitoreo y Revisión

El monitoreo de los Riesgos de Corrupción de la FAC está a cargo de los líderes de Proceso en los niveles estratégico, operacional y táctico, respecto a la realización de los avances y cargue de los soportes de las acciones de control matriculadas para la vigencia 2023 en medio magnético en el software Suite Visión Empresarial - SVE bajo los términos, plazos y condiciones allí establecidos.

Para los riesgos de corrupción la FAC estableció que independientemente en la zona del riesgo donde estén ubicados, se debe realizar monitoreo mensual.

1.7. Seguimiento

El Proceso "Inspección, Control y Gestión de Seguridad Operacional" del nivel central y de las Unidades Militares Aéreas realizarán el seguimiento en los términos y plazos previstos para tal fin (30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre).

El seguimiento realizado al Programa de Transparencia y Ética Pública será publicado en la página web de la Fuerza Aérea Colombiana.

2. SEGUNDO COMPONENTE: REDES INSTITUCIONALES Y CANALES DE DENUNCIA



2.1 Generalidades

La Fuerza Aérea Colombiana continuará con el fortalecimiento de las estrategias para la identificación y prevención del riesgo de corrupción, así mismo robustecerá los canales de comunicación seguros para que la ciudadanía y grupos de valor den a conocer los informes, o reportes de posibles hechos de corrupción, conforme a lo ordenado en el reglamento de integridad RIFAC-FAC-8.1-C, que tiene como objetivo establecer medios para la detección de la corrupción, y la consolidación de la transparencia, integridad y legalidad de los funcionarios de la Institución.

2.2. Marco Legal

Norma	Descripción
Constitución política de 1991	✓ Artículo 23 Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
Decreto 338 de 2019	✓ Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.
Ley 1474 2011	✓ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. De acuerdo con el Departamento Administrativo de la Gestión Pública que define la corrupción como la "posibilidad que por acción u omisión se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado".
Ley 1755 del 2015	✓ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1862 del 2017	✓ ART 137: Todo servidor público que por cualquier medio conozca de la comisión de una falta disciplinaria tendrá el deber de ponerlo en conocimiento del superior de la respectiva unidad so pena de responder disciplinariamente. No procederá por anónimo, salvo que reúna como mínimo dos de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.

Norma	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa. • Que amerite credibilidad. • Que individualice al presunto autor de la falta.
Ley 610 del 2000	✓ La cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, especialmente los artículos, 3,6 y 8.
Reglamento	✓ Reglamento De Integridad” -RIFAC-FAC-8.1-C (Público), Primera Edición, se crea con la Disposición NO. 044 DE 2020- La Inspección General FAC, creo el reglamento con el objeto de establecer estrategias para la construcción de integridad.

2.3. Redes Institucionales

La Oficina de Integridad de la Inspección General de la Fuerza Aérea Colombiana, articula, genera y facilita información y comunicación entre la Secretaría de la Transparencia, el Ministerio de Defensa y el Comando General para identificar acciones oportunas y eficaces en la identificación, valoración y tratamiento de posibles hechos de corrupción en la Institución

Es así como, de acuerdo con la directiva No.0121002461402/MDN-COFGFM-JEMCO-DANTE, de fecha 28 de marzo de 2021, la Oficina de Integridad realiza un seguimiento trimestral a la estadística de las PQRSD allegadas para enviarlas al Observatorio Conjunto de Transparencia e Integridad (OCTIC) y contribuir en el análisis para la toma de decisiones.

2.4. Mecanismos y Canales de las PQRSD por posibles actos de Corrupción en la Fuerza Aérea Colombiana

La Oficina de Integridad de la Inspección General de la Fuerza Aérea Colombiana, en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 *“por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, como estrategia para fortalecer la integridad, realiza análisis y seguimiento de los posibles actos de corrupción; asimismo, dispone de diferentes canales institucionales, con el objetivo de recibir PQRDS sobre presuntas irregularidades o conductas indebidas de posibles actos de corrupción por parte de los funcionarios públicos de la Fuerza Aérea Colombiana.

El canal dispuesto por la FAC es a través de la página web www.fac.mil.co, ingresando a “Atención y servicios al Ciudadano” / Denuncie actos de corrupción ” y/o “Atención al Ciudadano” / “crear o consultar una PQRSD”, enlace: <https://www.fac.mil.co/es/atencion-al-ciudadano/denuncie-actos-de-corrupcion>

2.4.1 Formulario de denuncias a través de la página web www.fac.mil.co



FORMULARIO

Tenga en cuenta que una denuncia ANÓNIMA, esta debe ser clara y con las evidencias que sustenten su credibilidad, toda vez que esto permitirá hacer un análisis más completo e iniciar las investigaciones del caso.

¿Denuncia anónima? * ? *

Si su respuesta es SI omita los campos de información personal. Si su respuesta es NO diligenciar estos campos.

SI NO

SI
Es una respuesta positiva

NO
Es una respuesta negativa

NOMBRE COMPLETO ?

Digite su Teléfono de Contacto

E-MAIL ?

Ingrese su Correo Electrónico

FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS ?



Seleccione Mes, Día y Año de ocurrencia de los hechos

FECHA DESCRIPTIVA ?

Describa aproximadamente la época de ocurrencia de los hechos

UNIDADES INVOLUCRADAS ? *

Ninguna

Seleccione la (s) Unidad(es) Aérea(s) donde se involucro los hechos

SI USTED SELECCIONÓ LA OPCIÓN 'OTRA DEPENDENCIA', ESPECIFIQUELA EN ESTE ESPACIO ?

Escriba la otra DEPENDENCIA o UNIDAD FAC

Personas Involucradas * ? *

MILITAR

CIVIL

RELACIONE LOS NOMBRES DEL PERSONAL INVOLUCRADOS * *

Relacione los Nombres del Personal Involucrados *

HECHOS * *

EVIDENCIAS * *

DOCUMENTO(S) SOPORTE(S) ?

Elegir archivos No se ha seleccionado ningún archivo

En caso de adjuntar archivos por favor marcar la casilla en cada uno de ellos

Máximo 3 ficheros.
límite de 200 MB.
Tipos permitidos: gif, jpg, png, bmp, eps, tif, pict, psd, txt, rtf, odf, pdf, doc, docx, ppt, pptx, xls, xlsx, avi, mov, mp3, ogg, wav, bz2, dmg, gz, jar, rar, sit, svg, tar, zip.

ACEPTO POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS ? *

2.4.2. Línea de Honor Ministerio de Defensa Nacional

La Línea Honor se originó con el objetivo de sensibilizar a los funcionarios uniformados y civiles de las Fuerzas Militares sobre la importancia que tiene preservar el honor institucional, fortalecer los valores y generar canales de atención para reportar irregularidades y conductas indebidas de presunta corrupción por parte de los servidores públicos del sector Defensa.

Fue creada mediante Resolución 3908 de 2012 y modificada por la Resolución 7615 de 2018, con el propósito de hacer seguimiento a las PQRSD recibidas, con el objetivo de fortalecer, la prevención, detección y reporte de los presuntos actos de corrupción que puedan presentarse por parte de uniformados y civiles del sector Defensa. Cualquier ciudadano puede denunciar ante el Ministerio de Defensa, las conductas que afecten la legitimidad de las instituciones castrenses, para promover la transparencia, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de los valores institucionales.

Actualmente, la Oficina de Integridad de la Fuerza Aérea Colombiana se encuentra como entidad adscrita de la Línea de Honor y al tener conocimiento de los requerimientos y PQRSD allegadas por parte del MDN, se realiza la articulación con las dependencias competentes al interior de la Fuerza, con el fin de dar respuesta completa, íntegra y de fondo de acuerdo con la ley 1755 de 2015, al peticionario.

2.4.3 Oficina de Atención y Orientación Ciudadana:

La Oficina de Atención y Orientación Ciudadana, gestiona solicitudes, peticiones, quejas, sugerencias y felicitaciones (PQRSD), de la ciudadanía para contribuir con

la transparencia y legitimidad institucional; razón por la cual, la Fuerza Aérea Colombiana, pone a disposición de la comunidad los diferentes canales de comunicación y atención a los ciudadanos:

Línea telefónica +57 601 3159800 ext. 60015 - 60016 y/o 601 3159865, Celular: +57 3057341858

correo electrónico: atencionusuario@fac.mil.co

Atención presencial Carrera 45 # 58 A - 56 barrio Nicolás de Federmán

Formulario PQRS, enlace:

https://pqrsd.fac.mil.co/Account/Login?ReturnUrl=%2F#_ga=2.238742784.1289578003.1670873488-145585176.1650632923)

De esta forma, las PQRS que relacionan posibles actos de corrupción son enviadas por competencia por parte de la Oficina de Atención y Orientación Ciudadana mediante el sistema de gestión documental HERMES - PQRS a la Oficina de Integridad de la Inspección General FAC, con el fin de realizar el inicio del proceso de análisis, seguimiento y respuesta al peticionario.

2.4.4 Protección al peticionario

Respecto a la protección al peticionario, la Fuerza Aérea Colombiana, mantiene la identidad de este bajo reserva y la documentación que relacione la PQRS, se cataloga como “pública clasificada”.

3. TERCER COMPONENTE: LEGALIDAD E INTEGRIDAD



3.1 Generalidades

La Fuerza Aérea Colombiana a través de la Inspección General - Oficina de Integridad, continuará fortaleciendo las estrategias para promover la aplicación de la normatividad, con el fin de generar cambios culturales, pedagógicos que refuercen los valores enmarcados desde la ética y transparencia en el pensar y actuar de los funcionarios de la Institución.

3.2. Marco Legal

Norma	Descripción
Ley 1474 DE 2011	✓ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. De acuerdo con el Departamento Administrativo de la Gestión Pública que define la corrupción como la "posibilidad que por acción u omisión se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado".
Ley 1712 de 2014	✓ El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información
Decreto 1499 de 2017	✓ Modelo integrado de planeación y gestión, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es un marco de referencia para la gestión y el desempeño de las entidades públicas, de tal manera, que puedan generar valor público, a través de la resolución de las necesidades de los ciudadanos.
CONPES 167 DE 2013	✓ Política Pública integral anticorrupción cuyo objetivo central es fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción en Colombia.
LEY 2013 DE 2019	✓ La publicación y divulgación Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios
Ley 2195 de 2022	✓ Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

La Fuerza Aérea Colombiana cuenta con el Plan Dédalo-Integridad Institucional, el cual, busca robustecer la integridad institucional con diferentes líneas de esfuerzo

transversales en todos los procesos de la Institución, para el fortalecimiento de la ética, la transparencia y la legalidad, con el propósito de garantizar comportamientos correctos, apropiados y legítimos en cada miembro de la Institución.

Este Plan institucional cuenta con el seguimiento y monitoreo en diferentes actividades establecidas en el Plan (anexo A), que permiten fortalecer entre los miembros de la Fuerza Aérea Colombiana, una cultura de integridad basada en la legalidad y la transparencia de los recursos asignados; dar a conocer a los miembros de la Institución, las acciones que contravienen con la integridad para la prevención y detección de la corrupción en los procesos de la organización y coadyuvar al mejoramiento del proceso de toma de decisiones, de tal manera que las mismas sean legítimas y se pueda visibilizar los actores que intervienen en la gestión.

La dependencia líder y responsable del seguimiento del Plan para el cumplimiento de las actividades es la Oficina de Integridad, quien realiza el seguimiento semestral de los avances y logros obtenidos en las líneas de acción realizadas por cada dependencia responsable.

De igual manera, la Oficina de Integridad de la Inspección General de la Fuerza Aérea Colombiana, estructura y verifica la ejecución del Plan de Integridad como estrategia de prevención y análisis de posibles actos de corrupción para fortalecer la integridad institucional. Este incluye, la realización de estrategias de análisis, seguimiento, sensibilización y prevención, con el fin de evitar la materialización de riesgos que constituyan delitos contra la administración pública y de realizar acciones y lineamientos internos de promoción, supervisión y control de posibles actos de corrupción al interior de la Institución, incluyendo actividades como: charlas, conferencias, banners informativos, actividades lúdicas y videoconferencias.

Por consiguiente, en coordinación con las Escuelas de Formación y de capacitación con la Oficina de Integridad, de manera extracurricular se incluyen dentro de los programas educativos la realización de cátedras académicas para abordar la normatividad que en materia anticorrupción se emita por parte del Gobierno Nacional, con el fin de interiorizar las buenas prácticas en la función pública, logrando así involucrar al personal militar y civil de la Institución y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2195 de 2022.

3.3. Análisis y Seguimiento PQRSD por presuntos actos de corrupción

Respecto al análisis y seguimiento de las PQRSD por presuntos actos de corrupción allegadas a la Oficina de Integridad, se verifican si estas contienen los soportes necesarios que ameriten la apertura de inspección por aspectos críticos por presuntos actos de corrupción, conformando el Comité de Integridad COINT, de acuerdo con el reglamento de integridad FAC-8.1-C Primera Edición 2020, capítulo 2 “La integridad”, numeral 2.5, y como lo señala el procedimiento de análisis y

seguimiento de PQRSD por posibles hechos de corrupción IS-IGEF-PR003. En caso de encontrar mérito, se remitirá el informe al competente disciplinario y/o penal con los anexos de evidencias documentales encontradas, sí de la inspección por aspectos críticos se determinan incumplimientos con posibles connotaciones disciplinarias, fiscales o penales.

En este sentido, la Oficina de Integridad realiza el seguimiento de los expedientes de las diferentes PQRSD, para el control de estos, y verificar el estado de cada uno, si está abierto o cerrado y las acciones que se han encontrado respecto a las investigaciones de tipo penal, disciplinario o fiscal.

3.4. Cumplimiento ley 2013 de 2019

Por otra parte se da cumplimiento a lo establecido en la ley 2013 de 2019 para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, en la cual, estableció la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de todos los servidores públicos, con relación a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión realizados en el primer y segundo semestre 2022.

4. CUARTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES



4.1 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

4.1.1 Generalidades

La Política de Racionalización de trámites tiene como objeto facilitar a los ciudadanos y los grupos de valor el acceso a los trámites y otros procedimientos administrativos, a través de la reducción de costos, documentos, requisitos, tiempos, procesos, y pasos; así mismo, fortalecer el uso de las herramientas tecnológicas que faciliten la conexión en línea como Microsoft Teams, correos electrónicos y la propia página web, entre otros, generando una interacción rápida con el ciudadano y los grupos de valor cuando se requiera.

La Política está compuesta por cuatro fases:

- 1) Identificación de trámites
- 2) Priorización de trámites
- 3) Racionalización de trámites
- 4) Interoperabilidad

Con el desarrollo de estas fases se busca implementar acciones efectivas que permitan mejorar los trámites.

A nivel general los tipos de racionalización pueden desarrollarse a través de actividades normativas, administrativas o tecnológicas, orientadas a facilitar la relación del ciudadano, usuario o grupo de valor frente al Estado, los tipos de racionalización se describen de la siguiente manera:

Normativa: Acción o medida de carácter legal para mejorar los trámites, asociada a la modificación, actualización o emisión de normas (eliminación de trámites u OPA, reducción, incentivos o eliminación del pago, ampliación de la vigencia del producto, entre otras).

Administrativa: Acción o medida de mejora que implica la revisión, reingeniería, optimización, actualización, reducción, ampliación o supresión de actividades de los procesos y procedimientos asociados al trámite u OPA (Reducción de tiempo de duración del trámite, extensión de horarios de atención, ampliación de puntos de atención, reducción de pasos para el ciudadano, entre otras).

Tecnológica: Acción o medida de mejora que involucran el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para agilizar los procesos y procedimientos que soportan los trámites (Pago en línea de los trámites, formularios diligenciados en línea, envío de documentos electrónicos).

4.1.2. Marco Legal

La estrategia de racionalización de trámites se soporta en los siguientes lineamientos normativos:

Norma	Descripción
CONPES 3292 de 2004	"Proyecto de racionalización y automatización de trámites", establece un marco de política para que las relaciones del gobierno con los ciudadanos y empresarios sean más transparentes, directas y eficientes, utilizando estrategias de simplificación, racionalización, normalización y automatización de los trámites ante la administración pública.
CONPES 167 de 2013	"Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción"
CONPES 3785 de 2013	Política nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano y concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral
CONPES 3816 de 2014	Mejora normativa: Análisis de impacto
Decreto 1078 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
Decreto 1081 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."
Decreto 1083 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"
Decreto 430 de 2016	"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública"
Decreto Ley 2150 de 1995	"Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
Decreto Ley 019 de 2012	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"

Norma	Descripción
Decreto ley 2106 de 2019	✓ Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Decreto 620 de 2020	✓ Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del párrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
Ley 190 de 1995	✓ Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Ley 489 de 1998	✓ Establece la supresión y simplificación de trámites como política permanente de la Administración Pública.
Ley 962 de 2005	✓ Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Ley 1437 de 2011	✓ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1474 de 2011	✓ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 2052 de 2020	✓ Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1099 de 2017	✓ Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites.

4.1.3. Definiciones

- **Otro Procedimiento Administrativo – OPA:** Conjunto de requisitos, pasos o acciones dentro de un proceso misional que determina una entidad u organismo de la administración pública, o particular que ejerce funciones administrativas, para permitir el acceso de los ciudadanos, usuarios o grupos de interés a los

beneficios derivados de programas o estrategias cuya creación, adopción e implementación es potestativa de la entidad. (Artículo 3, Resolución 1099 de 2017).

- **Racionalizar:** Proceso que permite reducir los trámites, con el menor esfuerzo y costo para el usuario, a través de estrategias jurídicas, administrativas o tecnológicas que implican: simplificación estandarización, eliminación, automatización, adecuación o eliminación normativa, optimización del servicio, interoperabilidad de información pública y procedimientos.
- **Trámite:** Conjunto de requisitos, pasos, o acciones reguladas por el Estado dentro de un proceso misional que deben efectuar los ciudadanos, usuarios o grupos de interés ante una entidad u organismo de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para acceder a un derecho, ejercer una actividad o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. (Artículo 3, Resolución 1099 de 2017).
- **Automatización y digitalización de los trámites.** Los sujetos obligados en los términos de la presente ley deberán automatizar y digitalizar la gestión interna de los trámites que se creen a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los cuales deberán estar automatizados y digitalizados al interior de las entidades, conforme a los lineamientos y criterios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales determinarán los plazos y condiciones para automatizar y digitalizar los trámites existentes antes de la entrada en vigencia de la presente ley. (Ley 2052 de 2020).

4.1.4. Definición de la estrategia de racionalización de trámites

La estrategia de racionalización de trámites en la Fuerza Aérea Colombiana se fundamenta en los siguientes pasos: preparación, recopilación de información general, análisis y diagnóstico, formulación de acciones de racionalización y rediseño, implementación y monitoreo y, por último, evaluación y ciclo continuo de racionalización.

4.1.4.1. Objetivos estrategia de racionalización de trámites

Objetivo general

Facilitar al ciudadano y los grupos de valor el acceso a los trámites y otros procedimientos administrativos con los que cuenta la Fuerza Aérea Colombiana.

Objetivos específicos

- Racionalizar trámites y OPA para disminuir costos, tiempos y requisitos, con el fin de agilizar su realización para beneficio de los ciudadanos y grupos de valor.
- Hacer uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de facilitar a la ciudadanía y grupos de valor el acceso a la información y disminuir sus interacciones con la Institución.
- Optimizar los recursos mediante el mejoramiento de los procesos y procedimientos, para que la gestión sea más eficiente y clara en la realización del trámite y lograr una mayor satisfacción.
- Mejorar la confianza del ciudadano implementando una estrategia de racionalización de trámites que permita evitar actos de corrupción y el uso de tramitadores externos, así como minimizar la probabilidad de materialización de riesgos de corrupción asociados.

- **Generalidades**

De manera general se describen los principales avances y características de los trámites con los que cuenta la Fuerza Aérea Colombiana, especialmente aquellos inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT, el cual es administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Con relación al trámite autorización de sobrevuelo y aterrizaje de aeronaves en áreas y/o aeródromos restringidos y bases aéreas, se cuenta con la plataforma tecnológica denominada SISVAE “Sistema de Sobrevuelos de la Aviación de Estado” que proporciona la FAC a sus grupos de valor, para facilitar la realización del trámite. <https://sobrevuelos.fac.mil.co>



Esta herramienta tecnológica es de fácil manejo para el usuario, permite reducir los trámites a través de redes tecnológicas, donde el usuario ingresa la solicitud que requiere y después de un análisis técnico se emite una autorización de sobrevuelo,

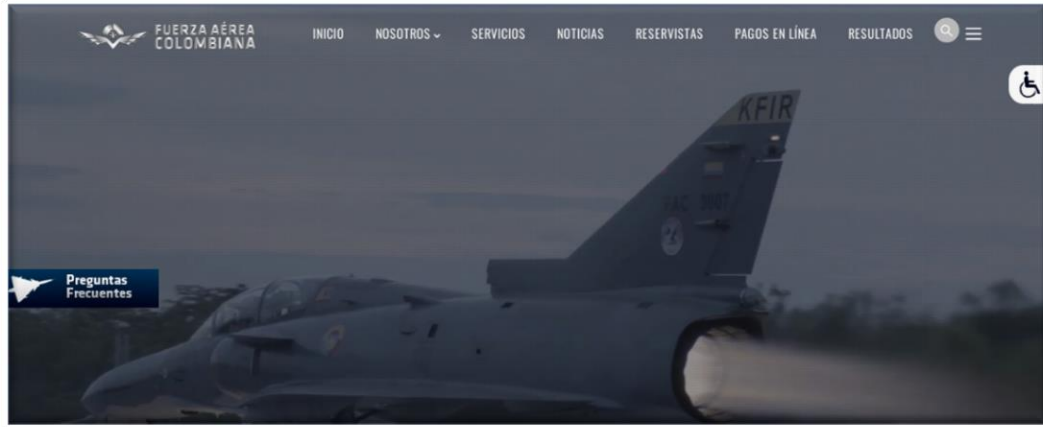
procurando que sea un producto de alta calidad tanto para el cliente, como para el control de la Fuerza Aérea Colombiana.

Asimismo, con el fin de fortalecer la mejora continua del trámite en mención, en el año 2022 se estableció un formulario tipo encuesta, donde se solicita la medición de satisfacción en el servicio prestado a los grupos de valor lo cual se puede evidenciar en el siguiente link: <https://bit.ly/3FWnRvE>, en el cual el nivel de satisfacción de los grupos de valor que interactúan con la plataforma corresponde a un puntaje de 4.66, siendo una escala de evaluación de 1 a 5 puntos.

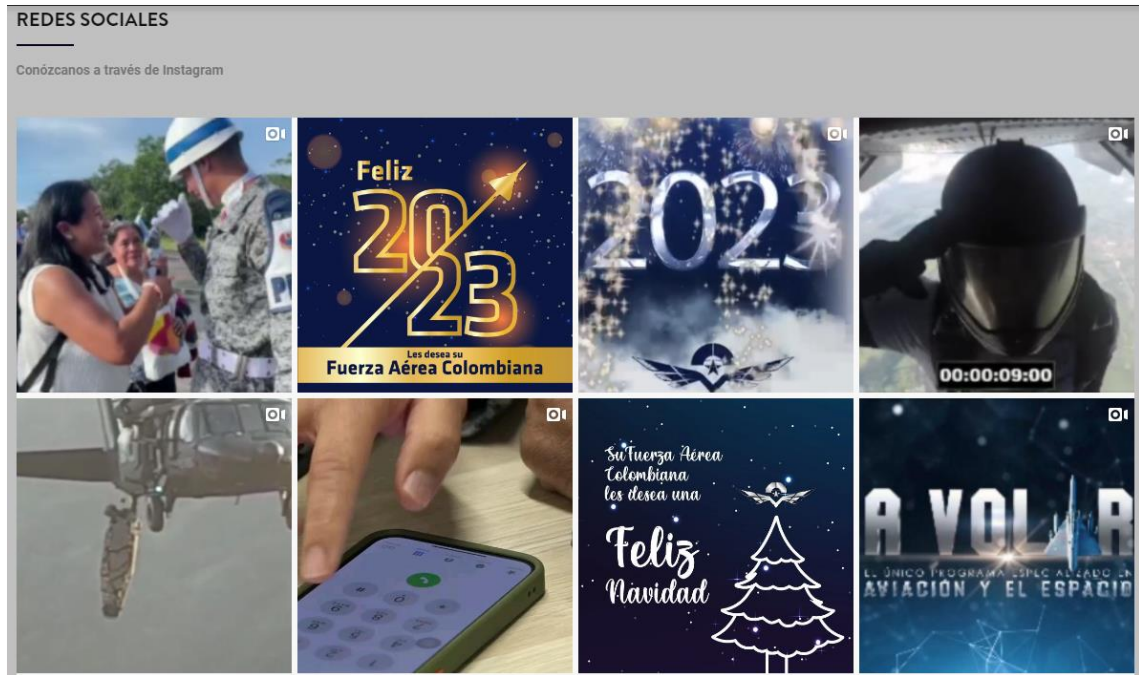
Por otra parte, la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de la Fuerza Aérea Colombiana realizó el seguimiento y control de las siguientes actividades realizadas durante la vigencia 2022 como se describen a continuación:

- Se diseñó e implementó una nueva página web de Incorporación actualizándola a **Drupal 9**, el cual es un software de gestión de contenidos, que sirve para desarrollar sitios web y aplicaciones.

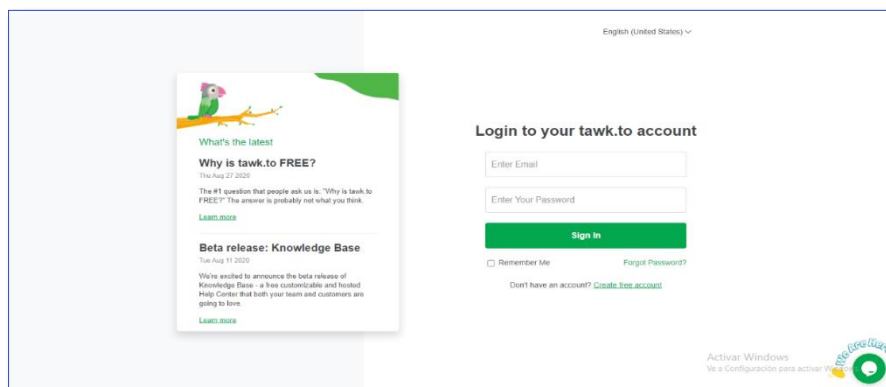
Esta aplicación tiene por defecto, características muy potentes, como la sencillez en la creación de contenido, el rendimiento confiable y una excelente seguridad. (<https://www.incorporacion.mil.co/>).



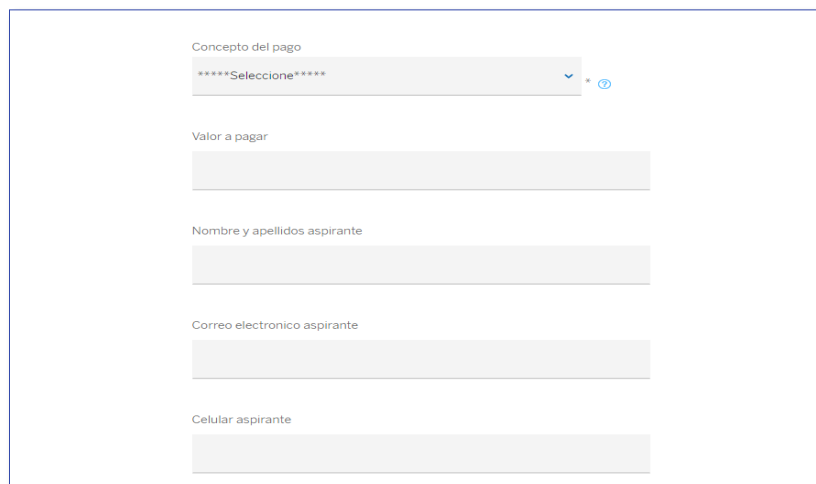
Igualmente, se fortaleció la publicación de **noticias** en nuestra página web y **redes sociales** como: Instagram, Facebook, Twitter, Youtube y LinkedIn.



- Se diseñó un chat en línea a través de la plataforma tawk to, que permite agilizar la comunicación (Aspirante - Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de la Fuerza Aérea Colombiana) en desarrollo de los procesos de incorporación de Oficiales y Suboficiales, racionalizando el trámite mediante el cual los aspirantes requieren la absolución de dudas que pueden surgir en desarrollo de estos.
- Los aspirantes se pueden comunicar las 24 horas a través de su celular o cualquier dispositivo móvil para realizar preguntas que son resueltas de inmediato en este canal de comunicación, evitando que deba el aspirante tramitar o radicar una petición o solicitud a través del correo electrónico o de forma presencial para resolver las dudas (<https://dashboard.tawk.to/login>).



- Se incorporó para el personal el pago de la inscripción tanto para Oficial como Suboficial a las Escuelas de formación.
- Se eliminó el pago de la Certificación del Tiempo de Servicio Militar de los jóvenes que prestan su servicio militar en la Fuerza Aérea Colombiana, el cual se encontraba disponible en el Botón de PSE en la página web de incorporación de la FAC.
- Se actualizó el link para realizar los pagos de exámenes médicos y re-chequeos, (https://www.zonapagos.com/t_jefsaincorp/pagos.asp); lo cual permite eliminar el trámite presencial bancario.



Nombre y apellidos aspirante

Correo electrónico aspirante

Celular aspirante

Pagar

Gracias por utilizar nuestros servicios.

- Anteriormente se les exigía a los aspirantes entregar los "Documentos de Inscripción" de forma física en las instalaciones de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas FAC – DIRES, sin embargo, se realizó la gestión para que en la actualidad, el aspirante a través de un enlace que es enviado al correo personal, adjunte de forma digital todos los documentos soporte de la inscripción. Por lo anterior se eliminó el trámite de inscripción presencial.
- Con el propósito de facilitar el proceso de incorporación de los aspirantes para ingresar a la Fuerza Aérea Colombiana, optimizar las comunicaciones y agilizar los resultados, la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de la Fuerza Aérea Colombiana, adquirió y puso en funcionamiento una nueva herramienta llamada SINCO (Software de Incorporación), que conduce y permite al aspirante, mantenerse informado sobre los avances de su proceso de una forma transparente, eficiente y satisfactoria. <https://sinco.fuerza-aerea.systems/>.

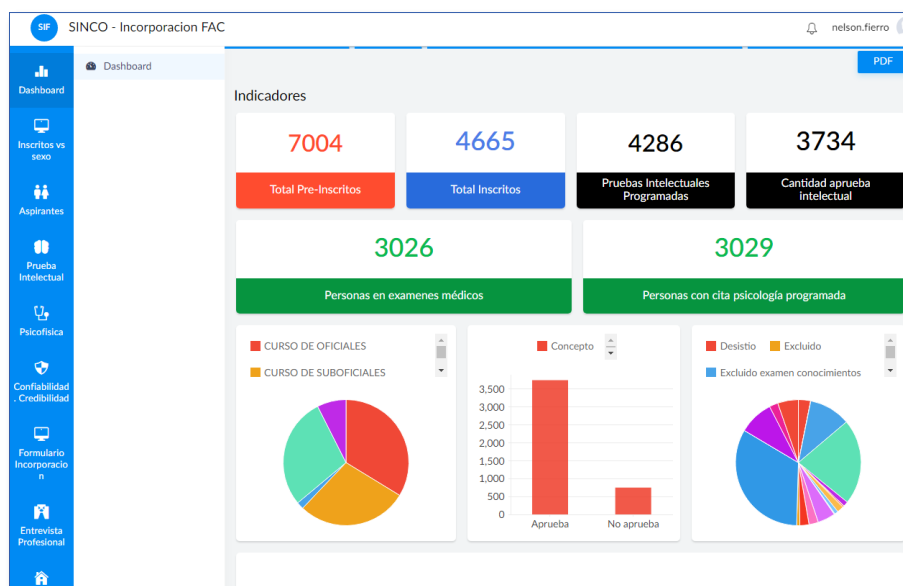
Iniciar Sesión

Dirección de correo electrónico

Contraseña

Iniciar sesión

[¿Se te olvidó tu contraseña?](#)



Actualmente los jóvenes colombianos que desean incorporarse a la Institución pueden inscribirse y adelantar la mayoría de las etapas del proceso de manera digital, ahorrando tiempo, costos de desplazamiento, especialmente a quienes se encuentran fuera de Bogotá, permitiéndoles conocer los resultados de las pruebas de forma inmediata.

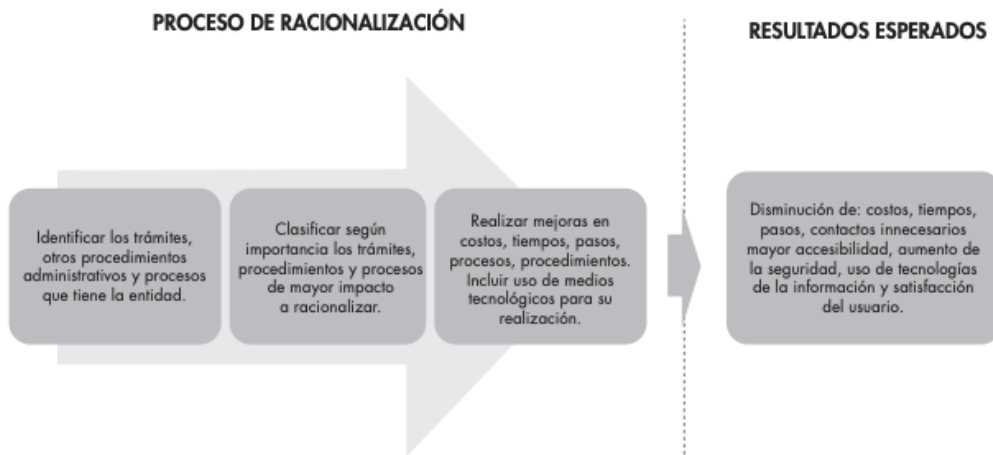
Las herramientas tecnológicas facilitan la vida de las personas, por esta razón, la Fuerza Aérea Colombiana adoptó este sistema, con el propósito de agilizar y reducir el proceso de incorporación de los aspirantes y a su vez dinamizar y reducir el trámite administrativo al interior de la organización.

Desde la inscripción, pasando por la entrega de documentos, la programación de las citas para los exámenes y pruebas, hasta la confirmación y aprobación del cupo, serán oportunamente informados al aspirante, a través de tres canales de comunicación: mensaje de texto y llamada telefónica al número celular registrado y correo electrónico.

De esta manera, la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de la Fuerza Aérea, optimiza sus procedimientos apuntándole a la incorporación del mejor talento humano, manteniendo la comunicación permanente y efectiva con los aspirantes.

La Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación – SEMEP, hace revisión permanente al desarrollo de la estrategia de racionalización de trámites realizando el acompañamiento y asesoramiento a las dependencias encargadas de su implementación.

Etapas de Racionalización y Resultados Esperados



Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Versión 2, p. 20

- Metodología de la Estrategia Antitrámites

La estrategia de racionalización de trámites en la Fuerza Aérea Colombiana se fundamenta en los siguientes pasos metodológicos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para las instituciones públicas como se puede observar a continuación:

Gráfico N° 3. Pasos para la Racionalización de Trámites



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP - Guía para la Racionalización de Trámites

- Preparación

La preparación está dividida en tres actividades fundamentales para el buen desarrollo de la estrategia, las cuales se describen de la siguiente forma:

Actividad 1: Compromiso de la alta dirección y conformación del equipo de trabajo para la racionalización de trámites:

Teniendo en cuenta el compromiso del Alto Mando Institucional y en cumplimiento a lo establecido en la guía metodológica para la racionalización de trámites, la Fuerza Aérea Colombiana ha constituido el Comité Técnico para la Racionalización de Trámites, que en la actualidad se encuentra conformado por representantes de los procesos de Gestión Humana, Operaciones Aéreas y Direccionamiento Estratégico.

Actividad 2: Socialización y sensibilización:

Socializar con todos los servidores de la FAC, las orientaciones sobre mejoramiento continuo de los trámites y sus mejoras, para lograr un ambiente de colaboración, compromiso y empoderamiento, esta socialización se realizó durante la vigencia 2022, con la publicación y activación del botón PSE en el portal web de Incorporación con el fin de brindarle a la ciudadanía y a los funcionarios de la Institución la facilidad de realizar el pago de su solicitud desde cualquier lugar sin necesidad de asistir a una entidad bancaria; para la vigencia 2023 se proyecta continuar con la socialización de los trámites, objeto de la estrategia de racionalización y sus mejoras por parte de las dependencias encargadas.



Actividad 3: Concertación del cronograma de trabajo:

Adjunto a este documento se presenta el cronograma de las acciones de racionalización a implementar para la vigencia 2023, los responsables y los beneficios esperados para el ciudadano como objetivos fundamentales dentro de la

estrategia de racionalización (ver anexo estrategia de racionalización de trámites 2023).

- **Recopilación de Información General**

La Fuerza Aérea Colombiana adoptó el funcionamiento de la organización bajo la metodología por procesos, estructura funcional que ha permitido a la Institución la caracterización de los Procesos, su interacción y por ende una eficiencia en el funcionamiento y cumplimiento de objetivos. Por tanto, el Mapa de Procesos ha sido perfeccionado y ajustado a las necesidades de Seguridad, Defensa y Desarrollo del País.

Teniendo en cuenta este análisis y bajo el acompañamiento técnico y operacional del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se ha fortalecido el Inventario de Trámites en el Sistema Único de Información de Trámites, obteniendo como resultado los siguientes:

Tabla N° 2. Trámites Publicados Sistema Único de Información de Trámites – SUIT

TRÁMITES PUBLICADOS EN PLATAFORMA SUIT					
No.	Nombre del Trámite	Propósito	Tiempo de Obtención	Medio	Avance SUIT
1	Incorporación para ingreso como Oficial a la Fuerza Aérea Colombiana	Ingresar a la entidad para recibir una formación integral de nivel Universitario en la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” en Cali (Valle), su trabajo será a nivel Directivo de la Fuerza Aérea Colombiana, el grado militar inicial que obtendrá será Subteniente y el máximo será General.	11 meses	Virtual y Presencial	100%
2	Incorporación para ingreso como Suboficial a la Fuerza Aérea Colombiana	Ingresar a la Institución para tener un entrenamiento integral de nivel Tecnológico en la Escuela de Suboficiales “Andrés M. Díaz” en Madrid (Cundinamarca), su labor estará encaminada en la ejecución de las tareas emitidas por el nivel Directivo de la Fuerza Aérea Colombiana, el grado militar inicial será Aerotécnico y el máximo será Técnico Jefe de Comando.	11 Meses	Virtual y Presencial	100%
3	Incorporación para prestar el servicio militar en la Fuerza Aérea Colombiana	Prestar el servicio militar, los jóvenes colombianos que se encuentren entre los 18 y 23 años.	3 meses	Virtual y Presencial	100%

TRÁMITES PUBLICADOS EN PLATAFORMA SUIT					
No.	Nombre del Trámite	Propósito	Tiempo de Obtención	Medio	Avance SUIT
4	Autorización de sobrevuelo o sobrevuelo y aterrizaje de aeronaves en áreas y/o aeródromos restringidos y bases aéreas	Obtener autorización de sobrevuelo en áreas restringidas del espacio aéreo nacional, y/o aterrizaje en bases aéreas y pistas restringidas, y/o pernoctada en aeródromos no controlados en el territorio colombiano; teniendo en cuenta el cumplimiento que deben dar los explotadores de la aviación civil comercial, general, Estado nacional y extranjera.	3 días hábiles para sobrevuelo y/o aterrizaje en zonas restringidas, hasta 05 días hábiles después de tramitada la solicitud para el ingreso a Unidades Aéreas	Virtual	100%
5	Expedición Concepto Técnico de Altura para construcciones en inmediaciones de los aeródromos y helipuertos de la Fuerza Pública	Obtener el concepto técnico de evaluación de obstáculos para el emplazamiento y/o modificación de instalaciones técnicas especiales, torres de antenas, sistemas de radio ayudas, construcciones, plantaciones o actividades; tanto permanentes como temporales en zonas de influencia de los aeródromos, helipuertos y sistemas de radio ayudas de la Fuerza Pública, en lo relativo a las superficies limitadoras de obstáculos.	25 días hábiles	Virtual	100 %

• Análisis y Diagnóstico

Para la Fuerza Aérea Colombiana es prioridad el cumplimiento de los requisitos legales, así como el cumplimiento de las expectativas de los ciudadanos, grupos de valor y demás partes interesadas. De este modo, ha ahondado esfuerzos direccionados al fortalecimiento de las relaciones Institución - Ciudadano, para ello y con el propósito de acercar la institucionalidad y sus instrumentos, la priorización de trámites a intervenir está determinada por los siguientes factores:

- Articulación y despliegue del Plan Nacional de Desarrollo
- Plan Estratégico del Sector Defensa
- Plan Estratégico Militar
- Plan Estratégico Institucional
- Trámites Parcialmente en Línea
- Número de Solicitudes Realizadas
- Trámites Racionalizados

Por otra parte, es importante mencionar que las acciones de racionalización adelantadas por la Institución han sido direccionadas a la mejora en la prestación de servicios y su relación con el sujeto obligado, mejorando la eficiencia, eficacia y

efectividad de los Procesos. De acuerdo con lo anterior, la Fuerza Aérea Colombiana ha analizado los siguientes factores adicionales para el desarrollo de esta Estrategia:

- Trámites de gran impacto para la ciudadanía
- Trámites con mayor tiempo de ciclo
- Trámites con mayor frecuencia de solicitud
- Trámites con mayores costos para el usuario y/o entidad

De igual forma se relacionan a continuación los trámites que se racionalizaron durante la vigencia 2022 y las estadísticas que se registran en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT con el movimiento de todo el año, como antecedente a la presente estrategia de racionalización.

Tabla N° 3. Trámites Racionalizados FAC 2022

Nombre del Trámite	Cantidad Inscritos 2022
Incorporación para ingreso como Oficial a la Fuerza Aérea Colombiana	2558
Incorporación para ingreso como Suboficial a la Fuerza Aérea Colombiana	2458
Expedición concepto(s) técnico de altura para construcciones en inmediaciones de los aeródromos y helipuertos de la Fuerza Pública"	336
Autorización de sobrevuelo o sobrevuelo y aterrizaje de aeronaves en áreas y/o aeródromos restringidos y bases aéreas.	5531
Incorporación para prestar el servicio militar en la Fuerza Aérea Colombiana	6934

- **Formulación de Acciones y Rediseño de los Trámites**

En este sentido la Fuerza Aérea Colombiana ha focalizado todos los esfuerzos en la identificación, racionalización y mejora de trámites y/o servicios a través de las diferentes estrategias de racionalización o acciones de mejora con el fin de facilitar al ciudadano su interacción con la Institución, el acceso a la información, aumentar la transparencia en acciones administrativas y acercar al ciudadano a los trámites institucionales. De esta manera se presenta la oportunidad para la Institución en aras de fortalecer las estrategias anticorrupción y de participación de los ciudadanos.

Adicionalmente buscando la reducción de tiempos, costos e interacciones del ciudadano o grupo de valor con la Institución, se continuará con la estrategia de racionalización tecnológica particularmente del trámite Expedición concepto(s) técnico de altura para construcciones en inmediaciones de los aeródromos y helipuertos de la Fuerza Pública, donde esta racionalización consiste en un desarrollo tecnológico que permita entre otras cosas:

- Simplificación
- Estandarización
- Eliminación
- Automatización
- Optimización del servicio

Por lo anterior para la vigencia 2023 la Fuerza Aérea Colombiana desarrollará las actividades planeadas en el Anexo No.2 Estrategia de racionalización de trámites 2023 (registro realizado en SUIT) del presente documento.

- **Implementación y Monitoreo**

Como resultado del ejercicio de priorización, de las acciones de racionalización y acciones de mejora definidas en los pasos anteriores, se procede al seguimiento y evaluación de las actividades allí planteadas. Para ello la Fuerza Aérea Colombiana ha dispuesto la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública a través del aplicativo Suite Visión Empresarial. Como resultado del ejercicio conjunto con la Inspección General Fuerza Aérea, se espera obtener:

- Monitoreo permanente del avance en las actividades
- Implementación de las mejoras definidas
- Actualización y seguimiento en aplicativo SUIT
- Adelantar campañas de difusión y apropiación de las acciones de racionalización para los servidores públicos responsables de la prestación de los trámites racionalizados una vez se termine la implementación tecnológica.
- Al finalizar las actividades de racionalización, comparar los resultados reales al implementar la acción de racionalización con los esperados para verificar continuamente que el proceso se sigue realizando de manera eficiente y cumpliendo con los objetivos planteados.
- Actualizar conjuntamente entre la Oficina de Planeación y las dependencias encargadas todas las novedades y avances en la implementación de las acciones en el módulo dispuesto para la estrategia de racionalización de los trámites en la plataforma SUIT del DAFP.

- **Evaluación y Ciclo Continuo de Racionalización**

Mediante el seguimiento al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública 2023 a través del aplicativo Suite Visión Empresarial, se realizará el seguimiento a las acciones implementadas en materia de racionalización, las acciones implícitas de evaluación incluyen:

- Indicadores relativos a la racionalización de los trámites que permitan conocer el estado real de la ejecución de las actividades previstas, y los beneficios esperados para el ciudadano y los grupos de valor.
- Registrar trimestralmente en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT, las solicitudes recibidas y atendidas para cada uno de los trámites como se viene realizando actualmente.

4.1.5. Trámites en Línea

- Formulario de preinscripción en línea: Incorporación para ingreso como Oficial a la Fuerza Aérea Colombiana.

<https://sh.fuerza-aerea.systems/curso-oficial-100>



CURSO DE OFICIALES REGULARES No. 100	
PROCESO	CLICK EN EL PROGRAMA DE SU ELECCIÓN
CURSO DE OFICIALES	CIENCIAS MILITARES AERONAUTICAS
	ADMINISTRACION AERONAUTICA
	INGENIERIA MECANICA
	INGENIERIA INFORMATICA

Formulario de Pre-Inscripción

A continuación encontrará el formulario mediante el cuál podrá realizar el proceso de Pre-inscripción.

Recuerde: Un aspirante solo podrá participar en un proceso de selección. En caso de detectarse un aspirante inscrito más de una vez, será retirado del mismo para garantizar la observancia de los principios de igualdad y transparencia.

*

Certifico que he consultado y cumplo con los requisitos para realizar el proceso de Pre-inscripción.

Autorización Tratamiento de Datos Personales

*Autorizo a la Fuerza Aérea Colombiana, para que recolecte mis datos personales y los conserve dentro de sus bases cuyo uso se encuentra destinado a mantener una constante comunicación con los interesados.

Autorizo para que los datos por mí suministrados sean utilizados con la finalidad informarme sobre sus actividades, procesos de incorporación, eventos, suscripciones y demás contenido objeto de Divulgación por parte de la Fuerza Aérea Colombiana.

- Formulario de preinscripción en línea: Incorporación para ingreso como Suboficial a la Fuerza Aérea Colombiana.

<https://sh.fuerza-aerea.systems/curso-suboficial-98>



CURSO DE SUBOFICIALES REGULARES No. 98	
PROCESO	CLICK EN EL PROGRAMA DE SU ELECCIÓN
CURSO DE SUBOFICIALES	TECNOLOGIA EN ABASTECIMIENTOS AERONAUTICOS
	TECNOLOGIA EN INTELIGENCIA AEREA
	TECNOLOGIA EN DEFENSA AEREA
	TECNOLOGIA EN COMUNICACIONES AERONAUTICAS
	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA AERONAUTICA
	TECNOLOGIA EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA
	TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO AERONAUTICO

Formulario de Pre-Inscripción

A continuación encontrará el formulario mediante el cual podrá realizar el proceso de Pre-inscripción.

Recuerde: Un aspirante solo podrá participar en un proceso de selección. En caso de detectarse un aspirante inscrito más de una vez, será retirado del mismo para garantizar la observancia de los principios de igualdad y transparencia.

Certifico que he consultado y cumplo con los requisitos para realizar el proceso de Pre-inscripción.

Autorización Tratamiento de Datos Personales

**Autorizo a la Fuerza Aérea Colombiana, para que recolecte mis datos personales y los conserve dentro de sus bases cuyo uso se encuentra destinado a mantener una constante comunicación con los interesados.*

Autorizo para que los datos por mí suministrados sean utilizados con la finalidad informarme sobre sus actividades, procesos de incorporación, eventos, suscripciones y demás contenido objeto de Divulgación por parte de la Fuerza Aérea Colombiana.

- Formulario de Inscripción servicio militar: Incorporación para prestar el servicio militar en la Fuerza Aérea Colombiana.

<https://www.incorporacion.mil.co/es/form/formulario-de-preinscripcion>



Seleccione su fecha de nacimiento

EDAD *

Solo permite ingresar entre el rango 17 a 23 años

LUGAR DE NACIMIENTO *

Escriba Departamento /Ciudad

TIPO DE IDENTIFICACIÓN *

TARJETA DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA

Seleccione el tipo de identificación

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN *

Digite el número de identificación sin puntos ni comas

Preguntas Frecuentes

EMAIL *

Ingrese su correo electrónico

NÚMERO CELULAR *

Ingrese su número celular de contacto

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA *

Ingrese su dirección de residencia

DEPARTAMENTO / CIUDAD *

Ingrese Departamento y ciudad donde vive

EXONERACIONES DE LEY *

- Seleccionar -

COMO SE ENTERO DEL TRÁMITE? *

Preguntas Frecuentes

Cuentenos como se entero del trámite

SE HA PRESENTADO ANTERIORMENTE A ALGÚN PROCESO DE INCORPORACIÓN EN LAS FUERZAS MILITARES? *

SI NO

Seleccione si se ha presentado anteriormente a algún proceso


SELECCIONE DISTRITO MILITAR PARA SU INSCRIPCIÓN *

- Seleccionar -

Conoce donde se encuentra ubicados los Distritos Militares aquí

ACEPTA LA POLÍTICA DE DATOS *

Conoce la Política de tratamiento de datos personales

No soy un robot 


ENVIAR

CONTACTO

Preguntas Frecuentes Información: lunes, martes y miércoles de 9:30 a.m. a 4:00 p.m., jueves de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y viernes de 9:30 a.m. a 4:00 p.m.
Carrera 13 No. 66-41 barrio chapinero, Bogotá D.C., Colombia

ENLACES DE INTERÉS

Fuerza Aérea Colombiana
Ingreso como Oficial
Ingreso como Suboficial
Ingreso como Civil


FUERZA AÉREA COLOMBIANA
VALORES, ENTRENAMIENTO Y COMPROMISO PARA VOLEAR

- URL donde se encuentran los documentos a descargar, para el proceso de Incorporación de Oficiales y Suboficiales:

https://cdn979857.fac.mil.co/sites/incorporacion/files/files/incorpor/Formatos/formato_consentimiento_informado_mayor_de_edad_2022_actualizado.pdf

https://cdn979857.fac.mil.co/sites/incorporacion/files/files/incorpor/Formatos/consentimiento_informado_aspirante_menor_de_edad.pdf

https://cdn979857.fac.mil.co/sites/incorporacion/files/files/incorpor/Formatos/consentimiento_informado_para_realizar_la_prueba_diagnostica_pr esuntiva_o_prueba_diagnostica_suplementaria_de_vih.pdf.docx

https://cdn979857.fac.mil.co/sites/incorporacion/files/files/incorpor/Formatos/consentimiento_informado_de_toma_estudios_radiologicos.pdf

https://cdn979857.fac.mil.co/sites/incorporacion/files/files/incorpor/Formatos/formato_instrucciones_examenes_psicofisicos_de_ingreso_fac_0.pdf

https://cdn979857.fac.mil.co/sites/incorporacion/files/files/incorpor/Formatos/referencia_escolar.docx

Otros formatos y formularios son:

- Solicitud sobrevuelo o aterrizaje aeródromos restringidos
- Solicitud de aterrizaje en aeródromos ubicados en zonas restringidas y Bases Aéreas FAC; pernoctada en aeródromos nacionales; aeronaves en misión de aerofotografía y afines.
- Solicitud aterrizaje Bases Aéreas FAC
- Solicitud evaluación de obstáculos

4.1.6. Trámites Presenciales

- **Exámenes Médicos:** Puede consultar el instructivo de exámenes psicofísicos de ingreso a la Fuerza Aérea Colombiana en el siguiente link:

https://cdn979857.fac.mil.co/sites/incorporacion/files/files/incorpor/Formatos/formato_instrucciones_examenes_psicofisicos_de_ingreso_fac_0.pdf

- **Realización Estudio de Credibilidad y Confiabilidad:**
 1. Verificación de antecedentes penales y disciplinarios.
 2. Entrevista psicofisiológica de confiabilidad y veracidad.

La Fuerza Aérea Colombiana, elaborará el estudio de credibilidad y confiabilidad, a través de compañías certificadas y avaladas para dicho fin. Este estudio consta de dos partes:

1. Prueba Técnica de Confiabilidad:

El aspirante cancelará a la empresa el costo de la prueba. La empresa le notificará, a través de llamada, mensaje de texto y correo electrónico, el lugar, fecha, hora y condiciones en que deberá presentarse para la aplicación de la misma.

En el caso de los aspirantes menores de edad, éstos deben contar con el acompañamiento de un tutor mayor de edad que autorice la realización de la prueba.

2. Estudio de Seguridad Personal:

El aspirante cancelará a la empresa el costo del estudio. La empresa le notificará el lugar, la fecha, hora y condiciones en que deberá presentarse para la aplicación de la misma. En el caso de los aspirantes menores de edad, éstos deben contar con el acompañamiento de un tutor mayor de edad que autorice la realización del estudio.

La Fuerza Aérea Colombiana realizará la visita domiciliaría en el lugar de residencia del aspirante, evitándole gastos económicos de transporte y ahorrándole tiempo.

- **Visita Domiciliaría**
- Se llevará a cabo en el lugar de domicilio del aspirante, de acuerdo a su estado civil. (Solteros en la casa de los padres o quienes sean los acudientes legales, casados donde conviva con su pareja).
- Previo a la visita, un Oficial o Suboficial, informará al aspirante y su familia, el agendamiento de la misma, para acordar la fecha y hora.
- Se realizará una visita de verificación y acompañamiento en el lugar de residencia del aspirante, según su estado civil
- Los resultados obrarán como concepto orientador para el Comité de Selección.
- El aspirante que no tenga el registro de la visita domiciliaria, se evaluará el motivo de no registro y dicha información será presentada en el Comité de Selección.
- Si el Oficial o Suboficial designado para la visita tiene problemas de desplazamiento para ir a la residencia del aspirante, deberá realizarla vía digital por video llamada o por medio telefónico.

4.1.7. Trámites Internos Para Funcionarios FAC en Línea

Certificaciones Laborales Personal FAC.

Actualmente el personal de la FAC, podrá descargar los siguientes certificados a través de la plataforma SIATH, el cual se puede acceder en el siguiente link: <https://portalapp.mindefensa.gov.co:8449/siathweb-app/#/inicio>.

- Certificado Laboral
- Certificado Tiempo de Servicio y Laboral Personal Activo.
- Certificado Tiempo de Servicio y Laboral Personal Retirado.
- Certificados de Haberes.
- Hoja de Vida
- Certificado de Funciones
- Certificados de Ingresos y Retenciones Personal Activo.
- Documento de Identificación Digital Militar y Civil personal activo.

Año	Mes	Tipo Nomina	No. Dias	Devengado	Descuentos	Embargos	Neto	Ver Reportes
2022	12	NOMINA MENSUAL	30	\$6,208,919.61	\$2,004,762.00	\$0.00	\$4,204,157.61	Ver
2022	12	PRIMA DE NAVIDAD	12	\$3,942,873.10	\$0.00	\$0.00	\$3,942,873.10	Ver
2022	11	NOMINA MENSUAL	30	\$4,184,886.10	\$1,958,390.00	\$0.00	\$2,226,496.10	Ver
2022	10	NOMINA MENSUAL	30	\$4,175,113.27	\$1,957,590.00	\$0.00	\$2,217,523.27	Ver
2022	9	NOMINA MENSUAL	30	\$4,175,113.27	\$1,957,590.00	\$0.00	\$2,217,523.27	Ver

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DIGITAL- DID

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

CÉDULA MILITAR OFICIAL ACTIVO

GRADO: CAPITAN

FECHA DE EXPEDICIÓN
29/07/2021 16:22
FECHA DE VENCIMIENTO
28/08/2021 16:22

GRADO CATEGORIA RH
OTAN CAT-OTAN O+

"INSTRUCCIONES ESPECIALES"

"ESTA CÉDULA REEMPLAZA LA TARJETA DE RESERVISTA Y EL SALVOCONDUCTO PARA EL PORTE DE ARMAS"

FECHA DE NACIMIENTO
ARMA O SERVICIO
DECRETO O RESOLUCIÓN
DE ASCENSO:
FECHA DE ASCENSO

VUELO
02/12/2017

(Signature)
TENIENTE CORONEL MONTAÑA MUÑOZ CARLOS
AUGUSTO
DIRECTOR DE PERSONAL

4.1.8. Trámites Relacionados con Certificaciones Internas:

Por su parte la Fuerza Aérea Colombiana, expide los certificados Operacionales del personal de pilotos en el cual se relacionan las horas de vuelo y las capacitaciones recibidas durante su trayectoria en la Institución, en el momento se expiden de acuerdo con la información que se encuentra cargada en el SIEFA, SIIO y SIATH.

Tabla N° 4. Certificaciones relacionadas con trámites Internos FAC 2022

Certificados	Situación por mejorar	Trámite identificado	Descripción trámite	Beneficio al ciudadano	Normas que regulan	Observación
CERTIFICADOS OPERACIONALES	1. Minimizar los errores de digitación y duplicación en los sistemas la FAC, con el fin de proyectar en un futuro cercano, generar certificados automatizados.	Calidad de la información certificada.	Implementar mecanismos que garanticen el adecuado ingreso de información en los sistemas FAC, por parte de los encargados.	Precisión en los datos certificados, hechos con información de los sistemas FAC.	Directiva permanente No. 05 del 12 de febrero de 2019, firmado Ministro Defensa Nacional.	Las diferentes unidades FAC, se encargan de mejorar los mecanismos de ingreso de información a los sistemas.
	2. Mejorar las prácticas en el archivo físico de las unidades FAC, para garantizar la búsqueda de la información del personal, sobre todo tripulantes retirados antes del año 2011.	Archivo físico de información operacional.	Incrementar la eficiencia en la búsqueda de información manual que sirve como materia prima para la elaboración de certificados operacionales.	Mayor alcance en insumos de información para certificar.	La gestión documental está definida según la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivo.	Las directrices de archivo del departamento de gestión documental se deben cumplir tanto en las Unidades FAC, como en Sección Comando y Control Personal - SECCO.
	3. Mejoramiento continuo del módulo de certificados en el sistema SIIOC2, con el fin de seguir evolucionando en la forma de emitir los certificados operacionales.	Sistematización de Certificados Operacionales	Automatizar la emisión de los Certificados Operacionales FAC.	Pertinencia en la emisión de certificados operacionales, a través del sistema SIIOC2.	Procedimiento vigente a la fecha en la Suite Visión Empresarial, con código GH-PR-039.	Actualmente la JETIC se encuentra avanzando en las mejoras tecnológicas del módulo de certificaciones

4.1.9. Interoperabilidad de Trámites

La automatización de tareas permite que se ejecuten más rápido, reducción de costos, mejoramiento de la eficiencia y calidad de los resultados.

Desde el año 2015 la FAC cuenta con una herramienta tecnológica denominada SISVAE “Sistema de Sobrevuelos de la Aviación de Estado” la cual permite que las empresas aéreas de la aviación civil, cuando requieran operar en espacios aéreos administrados por la Fuerza Aérea Colombiana, puedan acudir a este portal y enviar la solicitud sin realizarlo de manera personal, enviar solicitudes vía fax y sin

intermediarios. Asimismo, el portal permite al usuario verificar el estado de su solicitud, hasta la emisión de la autorización de sobrevuelo y aterrizaje en el territorio colombiano.

Por otro lado, la plataforma SISVAE cuenta con las siguientes herramientas:

1. Interoperabilidad con las plataformas de datos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil como ente que regula la aviación civil, para la validación de información.
2. Interoperabilidad con la plataforma GOOGLE EARTH.
3. Récord de Histórico de las solicitudes generadas.
4. Autorizaciones vigentes que le permite al usuario un acceso directo de información actualizada.

Beneficio para el grupo de valor

- ✓ Ahorro en tiempo.
- ✓ Ahorro en costos de transporte por desplazamientos.
- ✓ Ahorro en costos de papelería.
- ✓ Envío de documentación e información por medios seguros.
- ✓ Evita realizar el trámite presencialmente.
- ✓ Consulta el estado del trámite.
- ✓ Mejora los tiempos de respuesta.
- ✓ Evita intermediarios.
- ✓ Obtiene una autorización con alto estándar de calidad.

El tiempo promedio desde la recepción de la solicitud, análisis y publicación de la autorización es de 48 horas hábiles.

Cadena de trámites: Es la relación de dos o más trámites, que implica la interacción entre dos o más entidades o particulares que ejerzan funciones administrativas, con el propósito de cumplir con los requisitos de un determinado trámite.

La Dirección de Reclutamiento y Control Reservas FAC actualmente puede consultar antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, y resultados del ICFES, de los aspirantes con su número de documento de identidad.

4.2. ATENCIÓN AL CIUDADANO

4.2.1. Generalidades

Política de Servicio al Ciudadano en la Fuerza Aérea Colombiana

La Fuerza Aérea Colombiana estableció dentro de sus políticas institucionales el “Respeto por el ser humano y el servicio al ciudadano”, y al respecto señala textualmente: *“El buen trato, la permanente disposición al diálogo, el respeto a la persona, sus costumbres, diferencias y credos, serán prácticas permanentes de los integrantes de la Fuerza Aérea, fortaleciendo la autoestima, el trabajo en equipo, la participación, el sentido de pertenencia y la cultura del servicio al ciudadano.”*

Así las cosas, el personal militar y civil que integra la Fuerza Aérea Colombiana, en su calidad de servidores públicos, debe tener como propósito permanente el servicio a la comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 y 123 de la Constitución Política de Colombia.

Ahora bien, la Fuerza Aérea Colombiana tiene implementado el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, presidido por el Segundo Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, que tiene como propósito verificar la gestión institucional, a partir del cumplimiento de la observancia de las políticas públicas, el autodiagnóstico y la mejora continua de sus procesos, trámites y servicios.

Por otro lado, la Política Pública de Servicio al Ciudadano se concibe como un sistema que articula principalmente los lineamientos establecidos para el relacionamiento con el ciudadano, a través de:

- Política de Participación Ciudadana.
- Política de Transparencia y lucha contra la corrupción.
- Política de Racionalización de Trámites.
- Política de Servicio al Ciudadano.

Ahora bien, la Fuerza Aérea Colombiana dentro de su estructura organizacional tiene la Oficina Atención y Orientación Ciudadana (OFAOC), la cual constituye el canal óptimo de comunicación entre la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) y la comunidad en general; tiene como propósito liderar la Política de Servicio al Ciudadano a nivel estratégico, operacional y táctico en la Fuerza, realizar el seguimiento del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF) radicadas por la ciudadanía y grupos de valor y gestionar oportunidades de mejora para fortalecer el servicio al ciudadano y grupos de valor con calidad y oportunidad, lo cual contribuye a la legitimidad y la gestión pública institucional eficiente.

Igualmente, es preciso indicar que la Fuerza Aérea Colombiana ha dispuesto distintos canales de atención para la ciudadanía y grupos de valor y concretamente, y tiene

personal militar y civil comprometido en fortalecer los escenarios de relacionamiento con el ciudadano, y por ende, la confianza en la Institución.

4.2.2. Capacidades de la Oficina de Atención y Orientación Ciudadana de la Fuerza Aérea Colombiana.

La Oficina Atención y Orientación Ciudadana promueve el diálogo de la ciudadanía con la Fuerza Aérea Colombiana, el acceso a la oferta de trámites y servicios con oportunidad, calidad y transparencia, y contribuye al desarrollo de estrategias y mecanismos que facilitan a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos en materia de acceso a la información, trámites y servicios en la Fuerza.

De igual manera, a través de ésta oficina se revisan y actualizan los procedimientos y parámetros básicos que se deben observar en la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF) conforme a la normatividad vigente y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Defensa Nacional (especialmente la Ley 1755 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

De otra parte, la Oficina Atención y Orientación Ciudadana realiza el autodiagnóstico en forma permanente, de la implementación de la Política Pública de Servicio al Ciudadano de forma transversal en la Fuerza Aérea Colombiana, a partir del análisis de las encuestas de percepción diligenciadas en forma voluntaria por parte de la ciudadanía, identifica los factores que se deben tener en cuenta para establecer las acciones de mejora que permitan disminuir la probabilidad de riesgos y mitigar su impacto, realizando seguimiento a la ejecución de las actividades propuestas para garantizar los derechos de los ciudadanos especialmente en relación al derecho de petición.

Sumado a lo anterior, la Fuerza Aérea Colombiana cuenta con el Sistema de Gestión Documental “Hermes” - módulo PQRSDF, desarrollo tecnológico que permite radicar, gestionar y realizar seguimiento en tiempo real, de forma ágil, oportuna a la Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones presentadas por la ciudadanía y por ende, impacta favorablemente el servicio que reciben los mismos.

Igualmente, la Oficina Atención y Orientación Ciudadana de la Fuerza Aérea Colombiana realiza en forma periódica capacitaciones dirigidas al personal militar y civil frente a los lineamientos de la política pública de servicio al ciudadano y correcto trámite de PQRSDF, campañas de sensibilización y difusión por medios electrónicos en temas tales como: protocolo de servicio al ciudadano, responsabilidad de los servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones, observancia de los términos de ley en el trámite de PQRSDF, entre otros.



Fuente. Logo campaña de sensibilización Política de Servicio al Ciudadano Segundo Semestre 2022.

4.2.3. Medios y canales de participación y atención ciudadana.

CANAL DE ATENCIÓN PRESENCIAL, TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

La Oficina Atención y Orientación Ciudadana de la Fuerza Aérea Colombiana está ubicada en la Carrera 45 No. 58 A – 56 en la ciudad de Bogotá D.C, y presta su servicio de lunes a viernes en el horario de 07:30 am a 04:30 pm en jornada continua. En dicha dependencia los ciudadanos reciben atención presencial y pueden radicar sus PQRSDF en físico o en el formato establecido para tal fin en el sistema de gestión de calidad.

Sea la oportunidad para señalar que la Oficina Atención y Orientación Ciudadana trabaja permanentemente en la implementación de la Norma Técnica Colombia Accesibilidad al Medio físico Espacio de Servicio al ciudadano Administración Pública (NTC 6047), en pro de garantizar la inclusión y la accesibilidad a la población discapacitada.

Igualmente, la Oficina Atención y Orientación Ciudadana tiene a disposición de la ciudadanía y grupos de valor el canal de atención telefónico, en el que se brinda atención y orientación a los ciudadanos y grupos de valor en lenguaje claro respecto a los trámites y servicios de la Fuerza y adicionalmente, pueden presentar solicitudes que son resueltas en el marco de las competencias de sus servidores públicas o son remitidas a las dependencias competentes.

Dichos canales telefónicos son los siguientes: Conmutador 601-3159800 Ext 60015 -60016, 601-3159865 o Celular 305 7341858 y correo electrónico institucional atencionusuario@fac.mil.co.



Fuente: Oficina de Comunicaciones Estratégicas FAC

De otra parte, la Fuerza Aérea Colombiana tiene a disposición de la ciudadanía diecinueve (19) puntos de atención y orientación Ciudadana, los cuales están ubicados en las Unidades Militares Aéreas, Grupos Aéreos, Escuelas de Formación y Clubes de FAC, quienes resuelven de forma directa los asuntos que son de su competencia y constituyen el enlace directo con el nivel central de la Institución.

Aunado a lo anterior, en estos puntos de atención y orientación ciudadana se generan espacios de participación ciudadana, a través de la participación en Jornadas de Apoyo al Desarrollo, asistencia a Ferias de Servicio al Ciudadano organizadas por entidades del Estado y entidades territoriales, cuñas radiales, entrega de volantes, en los subsitios de la página web institucional, correos electrónicos, difusión de la normatividad vigente, etc.

Tabla N° 5. Puntos de Atención y Orientación Ciudadana FAC

Departamento	Ciudad / Municipio	Dirección / Unidad	Teléfono	Correo Electrónico	Horario de Atención
Amazonas	Leticia	Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) Kilómetro 3 antigua vía Leticia - Tarapacá	Celular 3102869799	usuariosgaama@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Antioquia	Rionegro	Comando Aéreo de Combate No.5 (CACOM-5) Vereda La Bodega-Base Aérea en predios del Aeropuerto de Rionegro	(604) 5621979	usuarioscaacom5@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas

Departamento	Ciudad / Municipio	Dirección / Unidad	Teléfono	Correo Electrónico	Horario de Atención
Atlántico	Malambo	Comando Aéreo de Combate No.3 (CACOM-3) kilómetro 3 Vía Malambo	(605) 3678591	usuariosacom3@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Caquetá	Tres Esquinas	Solano - Caquetá	(601) 3159840 Ext. 67523	usuariosacom6@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Casanare	Yopal	Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) Yopal- Casanare Calle 40 No 20-19	Celular 3115847853	usuariosgacas@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Cundinamarca	Puerto Salgar	Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM-1) Km 1 Autopista Bogotá-Medellín	Celular 3144643989	usuariosacom1@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Cundinamarca	Bogotá D.C	Carrera 45 No. 58A 56	-601 3159800 EXT 60015 - 60016 <u>(601) 3159865 3057341858</u>	atencionusuario@fac.mil.co	Lunes a viernes 07:30 a 16:30 horas jornada continua
Cundinamarca	Madrid	Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN) Carrera 5 N° 2-91 sur	(601) 8209040 Ext. 69546	usuarioscaman@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Cundinamarca	Bogotá	Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) Calle 26 Avenida el Dorado - Puerta 6	(601) 4397800 Ext. 70010	usuarioscatam@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Cundinamarca	Madrid	Escuela de Suboficiales FAC CT. Andrés M. Díaz. (ESUFA) Carrera 5 No. 2-92 Sur	(601) 820 90 80 Ext. 69045	usuariosesufoa@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Cundinamarca	Bogotá D.C	Carrea 11 No. 102-50 Cantón Norte Edificio Administrativo ESDEG Oficina 309	(601) 2134698 Ext. 72572 - 72563	atencionciudadana@epfac.edu.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Cundinamarca	Bogotá D.C	Casino Central de Oficiales Fuerza Aérea Colombiana (CLOFA) Calle 64 # 4 - 21, Bogotá D.C	(601) 7452495	pqrscllofa@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas

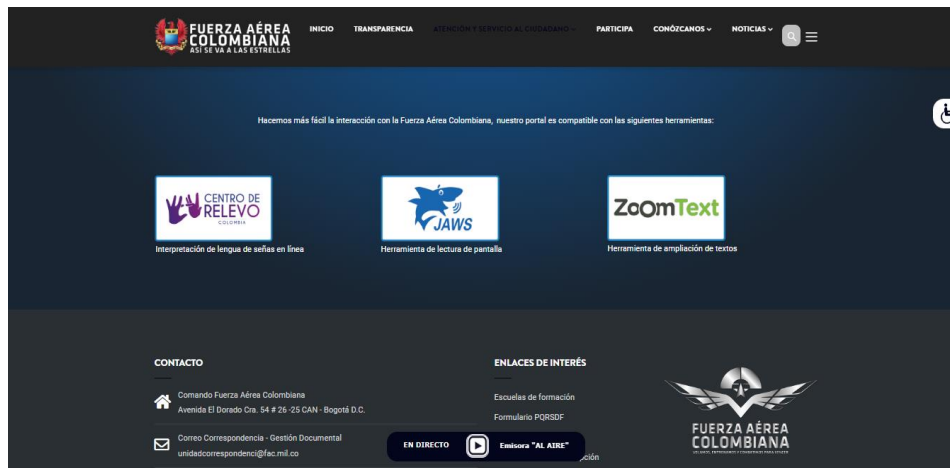
Departamento	Ciudad / Municipio	Dirección / Unidad	Teléfono	Correo Electrónico	Horario de Atención
Cundinamarca	Bogotá D.C	Casino Central de Suboficiales Fuerza Aérea Colombiana (CCSFA) Carrera 61 N° 96-02 Barrio Los Andes Bogotá D.C	(601) 5938502 Ext. 518	atencion.ccsfa@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Meta	Villavicencio	Comando Aéreo de Combate No. 2 (CACOM-2) Apiay- Meta Kilómetro 7 Puerto López Vereda Apiay	(608) 6616412 Opción 1	usuarioscacom2@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Providencia	San Andrés Islas	Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) AV. Colón N° 10-53 Vía aeropuerto Oficina	(608) 5123275 Ext. 1169	usuariosgacar@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Tolima	Melgar	Comando Aéreo de Combate No.4 (CACOM-4) Kilómetro 1 Vía Melgar-Bogotá	(601) 3159800 Ext. 66575 Celular 3118921236	usuarioscacom4@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Valle	Cali	Comando Aéreo de Combate No.7 (CACOM-7) Carrera 8 No 58-67 Barrio la Base Cali, Valle del Cauca	(602) 4881000 Ext. 68110 Celular 3137326417	usuarioscacom7@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Valle	Cali	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" (EMAVI) Carrera 8 # 58-67 Br la Base Cali, Valle del Cauca	(602) 4881000 Ext. 68509	usuariosemavi@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Vichada	Marandúa	Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) Marandúa, Vichada	Celular 3138375096	usuariosgaori@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas

CANAL DE ATENCIÓN ELECTRÓNICA – PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

La Fuerza Aérea Colombiana tiene la página web institucional <https://www.fac.mil.co/>, la cual cumple con los parámetros establecidos por el Ministerio de las Tecnologías y la Información, y dentro de los espacios se encuentra uno dedicado a la atención y servicio al ciudadano ([link: https://www.fac.mil.co/es/videos#atencion-ciudadana](https://www.fac.mil.co/es/videos#atencion-ciudadana)), el cual permite acceder a la información de los trámites y servicios de la Institución, los mecanismos para la atención al ciudadano, el directorio institucional y consultar información general en interés para la ciudadanía y grupos de valor.



La página web institucional facilita la interacción de la población con discapacidad y por eso es compatible con herramientas dispuestas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación, así:



Igualmente, dispone de contenido audiovisual con la opción de subtítulos incorporados para las personas con discapacidad auditiva en la siguiente ruta de acceso <https://www.fac.mil.co/es/videos>.

Los anteriores canales de participación y atención ciudadana se dan a conocer a través de las redes oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, la emisora “Al Aire”, el Magazín “A volar”, la revista “Aeronáutica”, la página web institucional, el Outlook, etc.

4.2.4. Participación Ciudadana

La Fuerza Aérea Colombiana, ha establecidos los mecanismos de participación ciudadana, generando espacios prácticos de interlocución con la ciudadanía, atendiendo la normatividad relacionada con los deberes y derechos de la población

en lo referente a los requerimientos del ciudadano, a divulgación, promoción y generación de espacios de participación ciudadana.



La página web institucional tiene un espacio para la participación de los ciudadanos y grupos de valor que puede ser consultada en el link: <https://www.fac.mil.co/es/participa>, de la cual vale la pena destacar que relaciona las distintas alternativas de participación que ha implementado la Fuerza Aérea Colombiana para fortalecer el diálogo y la corresponsabilidad en la gestión pública institucional.



4.2.5. Estrategias de fortalecimiento de canales de atención.

- **Medios electrónicos**

La Fuerza Aérea Colombiana, dispone a través del link de “Atención al Ciudadano” de la página Web www.fac.mil.co, la “Ventanilla Única Virtual”, por medio del cual

el usuario registra su petición, queja, reclamo, sugerencia, Denuncia y Felicitación, por medio del formulario electrónico PQRSD, para lo cual se puede consultar el link https://pqrsd.fac.mil.co/Account/Login?ReturnUrl=/#_ga=2.14892854.143995981.1671113303-1732385473.1618844914), en el cual los ciudadanos y grupos de valor pueden crear y consultar sus PQRSD y para tal efecto, tiene publicados los tutoriales con las instrucciones en lenguaje claro para garantizar el acceso a la misma (link <https://www.fac.mil.co/Videos-PQRSD>)

Fuente: Página web institucional

- **Presencial**

La Fuerza Aérea Colombiana cuenta con una oficina de nivel estratégico ubicada en la Carrera 45 No. 58A 56 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá, orgánica de la Ayudantía General FAC, con fácil acceso al público, la cual tiene como propósito atender las diferentes peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones elevados por la ciudadanía. Lo anterior, con apoyo de los puntos de atención y orientación ciudadana disponibles en Unidades Militares Áreas, Grupos Aéreos, Escuelas de Formación y Clubes FAC, conforme a tabla N° 5.

- **Medio Escrito**

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 artículo 15, en el cual se consagra que las peticiones se podrán presentar verbalmente o por medio escrito, la Oficina Atención y Orientación Ciudadana tiene disponible el formato de gestión de calidad DE-AYUGE-FR-002 "Formato presentación personal, verbal, y/ vía telefónica PQRSD", el cual puede ser radicado directamente en la Oficina Atención y Orientación Ciudadana o a través de correo certificado con dirección de correspondencia de la Fuerza Aérea Colombiana ubicada en la carrera 57 # 43 - 28 en CAN puerta 8, en Bogotá o dependiendo de la ciudad donde se encuentre el peticionario y de acuerdo a lo relacionado en la Tabla N° 5. Puntos

de Atención y Orientación Ciudadana en la Unidades Militares Aéreas, Grupos Aéreos, Escuelas de Formación o Clubes FAC.

4.2.6. Talento Humano

La Oficina Atención y Orientación Ciudadana promueve la capacitación del personal militar y civil de la Fuerza Aérea Colombiana y la autogestión del conocimiento por parte de los mismos. Por ejemplo, con la implementación del Curso de Lenguaje Claro diseñado por el Departamento Nacional de Planeación o capacitaciones virtuales lideradas por la Oficina de Relación con el Ciudadano del Ministerio de Defensa Nacional.

4.2.7. Consolidación y análisis de PQRSDF

La Oficina Atención y Orientación Ciudadana de la Fuerza Aérea Colombiana consolida el informe trimestral de PQRSDF, y gestiona las acciones de mejora o correctivas en caso de ser necesario; informe que se remite a la Oficina de Relación con el Ciudadano del Ministerio de Defensa Nacional y se publica en la página web institucional para consulta de la ciudadanía y grupos de valor.

En el informe se realiza el análisis conforme a los parámetros de la cartera Ministerial así:

a) Informe de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones. Este informe contiene los siguientes aspectos:

- 1) Solicitudes por clase de asunto
- 2) Solicitudes por medio de recepción
- 3) Impacto de servicio en los usuarios
- 4) Conclusiones y Recomendaciones

b) Democratización de la Gestión Pública:

Se relacionan todas las acciones que se hayan adelantado para fortalecer y promover los mecanismos de participación ciudadana y los derechos de los ciudadanos, por ejemplo, actividades de difusión de la oficina a nivel interno o externo por medio de volantes, cuñas radiales, presentaciones etc.

c) Lucha Contra la Corrupción:

Comprende las actividades enfocadas a fortalecer la integridad de los procesos internos; la racionalización, simplificación o eliminación de trámites; los mecanismos para permitir al ciudadano conocer e informarse de los trámites y servicios que presta la entidad y el desarrollo y aplicación de mecanismos de medición de la efectividad de los servicios prestados (audiencias públicas,

indicadores de medición, rendición de cuentas o informes de gestión públicos, encuestas, etc.); en general todo aquello que demuestre la transparencia institucional.

- **Medios y Canales Para denuncias de Corrupción Fuerza Aérea Colombiana**

La Institución por medio de la Oficina de Integridad de la Inspección General de la Fuerza Aérea Colombiana, en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” como estrategia para fortalecer la integridad, realiza análisis y seguimiento de los posibles actos de corrupción, para lo cual, dispone de diferentes canales institucionales, con el objetivo de recibir denuncias sobre presuntas irregularidades o conductas indebidas de posibles hechos de corrupción por parte de los servidores públicos de la Fuerza Aérea Colombiana. El canal dispuesto por la FAC es: página web www.fac.mil.co, ingresando a “Atención y servicios al Ciudadano” / /Denuncie actos de corrupción, enlace: <https://www.fac.mil.co/es/atencion-al-ciudadano/denuncie-actos-de-corrupcion>.

- **Línea Honor - 163 Ministerio de Defensa Nacional**

La Línea de Honor 163 del Ministerio de Defensa Nacional, fue creada mediante Resolución 3908 de 2012 y modificada por la Resolución 7615 de 2018, con el propósito de hacer seguimiento a las denuncias recibidas con el objetivo de fortalecer, la prevención, detección y reporte de los presuntos actos de corrupción que puedan presentarse por parte de uniformados y civiles del sector Defensa.

Asimismo, la Línea Honor-163 busca sensibilizar a los funcionarios uniformados y civiles de las Fuerzas Militares sobre la importancia que tiene preservar el honor institucional, fortalecer los valores y generar canales de atención para reportar irregularidades y conductas indebidas de presunta corrupción por parte de los servidores públicos del sector Defensa.

CASOS DE CORRUPCIÓN
¡DENUNCIE!
SOBORNO - ACOSO - ABUSO

163
LÍNEA
DEL HONOR
ANTICORRUPCIÓN

lineadelhonor@mindefensa.gov.co

- CAMPAÑA DIRIGIDA A PROTEGER LOS RECURSOS DEL SECTOR DEFENSA -

MINDEFENSA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

- **Formulario de denuncias a través de la página web www.fac.mil**



El Canal Anticorrupción es un servicio implementado por la Fuerza Aérea Colombiana para recibir información de los ciudadanos, ante posibles hechos de corrupción al interior de la Institución. Esto en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

De acuerdo al Departamento Administrativo de la Gestión Pública que define la corrupción como la "posibilidad que por acción u omisión se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado".

Denuncie
Actos de Corrupción

- La Fuerza Aérea Colombiana mantendrá reserva de la información suministrada y de la identidad del denunciante.
- Relacione sus datos personales en caso de que sea necesario ser contactado más adelante.
- Señale, si es de su conocimiento, qué personas están involucradas en los posibles hechos de corrupción.
- Siga las siguientes recomendaciones antes de diligenciar el formulario.
- Realice un relato claro y detallado de acuerdo a las circunstancias tiempo modo y lugar.
- Adjunte evidencias claras que sustenten los hechos cometidos si los tiene.

El formulario fue diseñado para que sean informados actos relacionados con corrupción interna, narcotráfico, vínculos con organizaciones al margen de la Ley, espionaje, sabotaje, subversión y/o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la Fuerza Aérea Colombiana. También puede denunciar a través del correo: anticorrupcion@fac.mil.co – Dirección de Contrainteligencia Aérea.

4.2.8. Seguimiento y trazabilidad de las PQRSD

La Fuerza Aérea Colombiana implementó a partir de marzo de 2020 el Sistema de Gestión Documental “Hermes” que se trata de una aplicación web y de intranet conocido como ECM (Enterprise content management), el cual sirve para gestión de contenido digital, en el cual se incorporó el módulo de PQRSD, que permite radicar, gestionar, responder y realizar seguimiento a las Peticiones, Quejas Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones radicadas por la ciudadanía, grupos de valor y/o servidores públicos de la Institución.

No Radicado	Tipo	Asunto	Fecha Radicación	Fecha Recibido	Fecha Vencimiento
<input type="checkbox"/>	FAC-S-2022-226801-CI	COMUNICACIÓN INTERNA ...	Envío respuesta concepto L...	16/12/2022 4:01 p. ...	16/12/2022 4:39 p. ...
<input type="checkbox"/>	FAC-S-2022-226801-CI	COMUNICACIÓN INTERNA ...	Envío respuesta concepto L...	16/12/2022 4:01 p. ...	16/12/2022 4:01 p. ...
<input type="checkbox"/>	FAC-S-2022-013850-CR	CIRCULAR FAC	Información técnica 01 8000	16/12/2022 3:51 p. ...	16/12/2022 4:01 p. ...
<input type="checkbox"/>	FAC-S-2022-013774-CR	CIRCULAR FAC	Medición Percepción de Int...	16/12/2022 8:11 a. ...	16/12/2022 10:25 a. ...
<input type="checkbox"/>	FAC-S-2022-013672-CR	CIRCULAR FAC	Solicitud vigencias futuras ...	9/12/2022 1:01 p. m.	12/12/2022 1:16 p. ...

Fuente: Sistema de Gestión Documental HERMES

Objetivos

- Agilizar la radicación, análisis, gestión y seguimiento de Peticiones, Quejas Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones.
- Consolidar estadísticas de PQRSDF gestionadas en la Fuerza Aérea a nivel estratégico, operacional y táctico.
- Mejorar el seguimiento y control en tiempo real de las PQRSDF.
- Cumplir con las directrices y políticas exigidas por la Estrategia Gobierno en Línea en relación con los mecanismos de atención al ciudadano.

Beneficios

- Recibir solicitudes en línea agilizando el registro y gestión de la respuesta a los peticionarios.
- Consultar la trazabilidad, gestión y respuesta de las PQRSDF por parte del Jefe de Atención y Orientación Ciudadana FAC y los puntos de atención y orientación ciudadana en todo el país.
- Generar reportes y estadísticas: Número, PQRSDF, en trámite o pendientes de respuesta.

4.2.9. Referencias Normativas en materia de servicio al ciudadano

Nombre	Descripción
Constitución Política de Colombia	✓ Derechos Fundamentales – Deberes - Formas y sistemas de la participación ciudadana
Ley 1437 de 2011	Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1474 de 2011	✓ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1581 de 2012	✓ Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos.

Nombre	Descripción
Ley 1618 de 2013	✓ Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 1712 de 2014	✓ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1755 de 2015	✓ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 2052 de 2020	✓ Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
Ley 2195 de 2022	✓ Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1874 de 2021	✓ Por el cual se modifica la estructura del MDN, se crean nuevas dependencias, funciones, y se dictan otras disposiciones - Oficina de Relación con el Ciudadano del MDN.
CONPES 3649 de 2010	✓ Política Nacional de Servicio al Ciudadano.
CONPES 3654 de 2010	✓ Política de Rendición de Cuentas.
CONPES 4070 de 2021	✓ Lineamientos de Política para implementación de un modelo de Estado abierto.
Resolución MDN 3660 de 2022	✓ Por la cual se reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición en el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General, Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
Norma Técnica	✓ Norma Técnica Colombia Accesibilidad al medio físico Espacio de Servicio al ciudadano Administración Pública NTC 6047
Documento	✓ Modelo de Atención y Servicio Sectorial - MDN

Actividades Por Desarrollar en materia de servicio al ciudadano:

- Efectuar campañas de comunicación masiva por medios electrónicos, difundiendo la política de servicio al ciudadano y el correcto trámite de PQRSDF en la Fuerza Aérea Colombiana.
- Difundir los canales de participación y atención ciudadana de la Fuerza Aérea Colombiana en redes sociales oficiales, página web institucional, Ferias de

- Servicio al Ciudadano. etc.
- Realizar actividades tendientes a dar cumplimiento a la Norma NTC 6047-13 "Accesibilidad al medio físico Espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública, incluyendo personal en condición de discapacidad".
 - Incentivar al personal militar y civil que se destaca en el desempeño de sus funciones y contribuye significativamente en la materialización de la política pública de Servicio al Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compensación y Estímulos FAC.
 - Realizar capacitación virtual, presencial y campañas de sensibilización frente a la política de servicio al ciudadano, procedimiento, términos de ley para el trámite de PQRSDF y responsabilidades de los servidores públicos, dirigidas al personal militar y civil de la Fuerza Aérea Colombiana.
 - Revisar y actualizar en forma periódica los procedimientos y formatos de gestión de calidad que se encuentren relacionados con servicio al ciudadano.
 - Efectuar el análisis de las encuestas de percepción de los ciudadanos respecto a la calidad del servicio o trámites brindados por la FAC.
 - Gestionar acciones de mejora frente a las observaciones realizadas por los ciudadanos, en caso de presentarse o a partir del autodiagnóstico en pro de garantizar el servicio con calidad y oportunidad.

4.2.10. Concepto y Términos para el trámite de las PQRSDF

Petición:

Es el derecho fundamental de toda persona para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades o ante ciertos particulares y obtener de ellos una pronta solución sobre lo solicitado. El término general de respuesta es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo. (Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia).

Queja:

Es la manifestación de inconformidad generada por el ciudadano o servidor público frente al comportamiento en la atención o por conductas irregulares de otros servidores públicos. El término de respuesta es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo. (Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia).

Reclamo:

Oposiciones que se formulan a una decisión considerada con la prestación de los servicios o trámites que se ofrecen al público y que tiene el objeto de que se revise una actuación administrativa motivo de su inconformidad y se tome una decisión. El término de respuesta es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo. (Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia).

Sugerencia:

Es la insinuación o formulación de ideas tendientes al mejoramiento de un servicio o trámite de la entidad. El término de respuesta es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo. (Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia).

Denuncia:

Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa sancionatoria o ético-profesional en contra de un servidor público.

Felicitación:

Es la declaración que realiza un ciudadano generada en agradecimiento y satisfacción por la atención recibida por parte de los servidores públicos de la Fuerza Aérea Colombiana, considerándola favorable y digna de ser reconocida.

5. QUINTO COMPONENTE : PARTICIPACIÓN CIUDADANA RENDICIÓN DE CUENTAS



5.1 Introducción

Para la Fuerza Aérea Colombiana – FAC, la Participación Ciudadana genera un fortalecimiento de lazos de confianza e interacción entre sus grupos de valor y la Institución, permitiendo conocer de manera más cercana sus necesidades y expectativas. No solo se trata de un derecho y al mismo tiempo un deber de todos los ciudadanos de hacer parte de la planeación y la gestión en las Instituciones Públicas, sino de generar oportunidades de mejora que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos por la FAC y que a su vez se vea reflejado en la satisfacción de sus grupos de valor.

Cumpliendo con las políticas descritas en la Ley 489 de 1998 donde se estableció que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía, así como el documento CONPES 3654 de 2010, “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”; la Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” y el Manual Único de Rendición de Cuentas, del Departamento Administrativo de la Función Pública, se ha construido la presente Estrategia de Rendición de Cuentas de la FAC con el propósito de promover los principios de transparencia y participación ciudadana estableciendo los mecanismos, generando espacios prácticos de interlocución con la ciudadanía, atendiendo la normatividad relacionada con los deberes y derechos de la población en lo referente a los requerimientos del ciudadano, a divulgación, promoción y generación de espacios de participación ciudadana en el cual se incrementen los niveles de credibilidad y confianza del ciudadano, partes interesadas, y grupos de valor, hacia la Institución.

Es por esto que el Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público 2023, a través del Componente No. 5 establece la Estrategia de Rendición de Cuentas, con el propósito de fortalecer la confianza de nuestros grupos de valor hacia la Institución, fomentando espacios de diálogo, informando oportunamente nuestra gestión, resultados para la mejora continua.

5.2 Marco Legal

La presente Estrategia de Rendición de Cuentas se soporta en los siguientes lineamientos normativos:

Norma	Descripción
Constitución Política	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículos 1, 2, 3 y 40: Derecho a conformar, ejercer y controlar el poder público. Artículo 23: Derecho de petición, mecanismo a través del cual las personas pueden acceder en forma oportuna a la información y documentación pública que deseen, y las entidades que tengan en su poder dichos papeles están en la obligación de proveerlos. Artículo 74: Derecho a las personas y organizaciones a acceder a los documentos públicos. ✓ Artículo 209: Obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración
Documento CONPES 3654 de 2010	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos: Presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.
Ley 489 de 1998	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” Art. 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Art. 74. Plan de acción de las entidades públicas. Art. 78. Democratización de la administración pública.
Ley 734 de 2002	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se expide el Código Disciplinario Único. En la cual se establecen los deberes de los servidores públicos.
Ley 962 de 2005	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.” Artículo 8. Entrega de información.
Ley 1474 de 2011	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.” Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información.
Ley 1757 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.” Artículo 48 -56. Rendición de cuentas Rama Ejecutiva Artículo 58-59. Rendición de cuentas juntas administradoras locales, los concejos municipales y las asambleas departamentales, Artículos 60-66. Control Social Artículos 67-72. Veedurías ciudadanas.

Norma	Descripción
Decreto 1499 de 2017	✓ Por medio del cual se modifica el Decreto 1183 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015." Art. 2.2.22.3.1 Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el artículo políticas de gestión y desempeño institucional.
Decreto Número 230 de 2021	✓ Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.
Resolución 1519 de 2020	✓ Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Manual Único de Rendición de Cuentas	✓ El Manual único de rendición de cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz MURC, es la guía de obligatoria observancia que incluye las orientaciones y los lineamientos metodológicos para desarrollar la rendición de cuentas.

5.3 Definiciones

- **Espacios de Diálogo:** escenarios de encuentro entre los representantes de las entidades públicas que rinden cuentas y los interesados (usuarios de bienes y servicios, ciudadanos, organizaciones sociales, gremios, órganos de control, medios de comunicación entre, otros) con el fin de conversar y escuchar a sus interlocutores y crear condiciones para que estos puedan preguntar, escuchar y hablar sobre la información institucional.
- **Participación Ciudadana:** La participación ciudadana es el derecho a la intervención en todas las actividades confiadas a los gobernantes para garantizar la satisfacción de las necesidades de la población.
- **Rendición de Cuentas:** Es el proceso mediante el cual las entidades de la administración pública a nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y justifican los resultados de su gestión a sus partes interesadas.
- **Menú Participa:** se refiere a una nueva categoría que hará parte del menú principal del portal web y que contendrá información sobre los espacios, mecanismos y acciones que las entidades implementan para dar cumplimiento a lo establecido en la política de participación ciudadana en la gestión pública, esto con el propósito de dinamizar la vinculación de la ciudadanía en las decisiones y acciones públicas durante su diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

- **Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC):** es el conjunto de agentes, instancias de coordinación, principios, normas, estrategias, políticas, programas, metodologías y mecanismos que se articulan para coordinar y potenciar las actividades adelantadas en el marco de los ejercicios de rendición de cuentas y facilitar el seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las distintas entidades del Estado en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.
- **Nodos:** serán entendidos como puntos de intersección y conexión de diferentes actores, entidades públicas, instancias de coordinación y sistemas, que confluyen para desarrollar acciones de rendición de cuentas que respondan a las necesidades ciudadanas e institucionales.

5.4 Medios y canales de participación

- Sitio web: www.fac.mil.co
- Correo electrónico: atencionusuario@fac.mil.co
- Peticiones, quejas, reclamos, Sugerencia y Denuncias
- https://pqrsd.fac.mil.co/Account/Login?ReturnUrl=%2F#_ga=2.7247410.1418509488.1670862777-1937973279.1653334221
- Conmutador: (601) 3159800 (Bogotá)
- Radicación Escrita: Carrera 45 No. 58A 56 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá.

A través de estos medios los ciudadanos participan registrando PQRSD (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias) permitiendo interacción con la Institución.

Como se mencionó anteriormente, la Fuerza Aérea Colombiana el nuevo módulo de PQRSD, a través del sistema de Gestión Documental Hermes, para gestionar sus solicitudes, enviando a los usuarios la encuesta virtual que permite evaluar y medir la satisfacción respecto al servicio recibido, y a su vez identificar las acciones de mejora a que haya lugar.

5.5. Definición de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2023

La Estrategia de Rendición de Cuentas en la Fuerza Aérea Colombiana se fundamenta en los elementos información, diálogo y responsabilidad, en la cual se promueve la participación de los grupos de valor en espacios de diálogo para presentar los avances y resultados en la gestión Institucional.

5.5.1. Objetivos Estrategia de Rendición de Cuentas

Objetivo General

Fortalecer la relación Estado ciudadano a través del desarrollo de espacios de diálogo con los grupos de valor de la FAC, para presentar los logros, retos y resultados de la gestión Institucional.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer la cultura de Rendición de Cuentas al interior de la Fuerza y el relacionamiento con los grupos de valor.
2. Proyectar las actividades que sean necesarias y prácticas para fortalecer el proceso participativo a través de la estrategia.
3. Definir los diferentes espacios de diálogo para garantizar la participación de los grupos de valor.
4. Establecer los mecanismos que permitirán evaluar las acciones formuladas en la Estrategia de Rendición de Cuentas para la mejora continua.
5. Facilitar el acceso a la información de la Institución a la ciudadanía, garantizando su calidad, oportunidad y transparencia.

5.5.2 Elementos de Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas debe cumplir con tres elementos centrales para garantizar la responsabilidad pública y el derecho ciudadano para controlar la gestión. La implementación de estos elementos es progresiva, por lo tanto, la FAC a partir de sus capacidades, asumirá los retos correspondientes para el mejoramiento continuo de la Estrategia de Rendición de Cuentas los cuales se describen a continuación:

1. Información

Este elemento hace referencia a la misión de informar públicamente a través de los diferentes canales de comunicación institucionales sobre las decisiones y los resultados y avances de la gestión institucional, con el propósito del fortalecer el proceso de comunicación y participación ciudadana.

2. Diálogo

Este elemento propende por el contacto directo con los ciudadanos, ofreciendo un espacio presencial o virtual, para informar sobre los avances en la gestión y resultados, en relación con los compromisos adquiridos, atendiendo las diferentes inquietudes o requerimientos.

3. Responsabilidad

En este elemento la FAC responde por los resultados de su gestión, definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales, para atender los compromisos y resultados de evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo desarrollados.

Así mismo, este elemento hace referencia a la capacidad que tienen los organismos internos y externos de control, para validar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable en el marco de rendición de cuentas.

Gráfico N° 4. Elementos de la Rendición de Cuentas



Fuente: DAFP - Manual Único de Rendición de Cuentas - Versión 2

5.5.3. Etapas de la Rendición de Cuentas

A continuación, se presenta las etapas de la Estrategia de Rendición de Cuentas de la FAC, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la ley 1757 de 2015 “Etapas del proceso de los mecanismos de rendición pública de cuentas”, y en el Manual Único de Rendición de Cuentas – Versión 2.

Gráfico N° 5. Etapas de Rendición de Cuentas



Fuente: Subjefatura de Estado Mayor Estrategia y Planeación – SEMEP

Aprestamiento:

Será la fase de organización progresiva de actividades que permitan comenzar a estructurar la cultura de la rendición de cuentas, tanto al interior de la Fuerza como a sus grupos de valor, permitiendo desarrollar mejores fortalezas colectivas para implementar ejercicios de rendición de cuentas.

Diseño:

En esta etapa se desarrolla y concreta, el cómo se va a desarrollar el proceso de rendición de cuentas en la futura etapa de ejecución, con la finalidad de proyectar actividades que sean útiles y efectivas en todas las fases de ciclo de la gestión.

Preparación:

Se Disponen de los recursos necesarios que se van a utilizar para la ejecución de la rendición de cuentas, que abarca actividades como: generación y análisis de la información, elaboración del informe de gestión para la rendición de cuentas, diseño de los formatos, mecanismos para la publicación, difusión y comunicación.

Ejecución:

En esta etapa la FAC pone en marcha la estrategia de rendición de cuentas de acuerdo con las actividades definidas en el diseño, además, permite reflejar el compromiso con el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

Seguimiento y evaluación:

El seguimiento y la evaluación de la estrategia de rendición de cuentas es transversal, inicia y finaliza con la elaboración del autodiagnóstico de todo el proceso, lo cual permitirá valorar el nivel en que se encuentra la Institución respecto a la estrategia.

Adicionalmente, permitirá evaluar los espacios de diálogo virtuales o presenciales, en cumplimiento al artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas. De igual forma, esas respuestas deben ser publicadas en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades.

5.4.4. Selección de las acciones de rendición de cuentas 2023

a. Acciones para la generación y divulgación de información

El elemento de información está conformado, primero por la información institucional que debe presentarse de manera obligatoria, en cumplimiento a lo establecido por la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” y a la Directiva permanente FAC No. 023 de junio 16 de 2022. “Administración y mantenimiento del link de transparencia y acceso a la información pública de la FAC”.

A continuación, se muestran las acciones que la Fuerza Aérea Colombiana adopta en el elemento información, haciendo uso de los canales de comunicación con los que cuenta la Institución para divulgar información de interés a la ciudadanía y grupos de valor.

- Publicar constantemente la información sobre la gestión institucional en el sitio web: www.fac.mil.co
- Difundir permanente la información sobre la gestión de la FAC a través de las redes sociales institucionales, como Facebook, Twitter, Instagram y YouTube.
- Realizar emisión quincenal del Programa Magazín “A Volar” donde se presentan

noticias y contenidos de temática publica institucional.

- Realizar difusión de información a través de las tres emisoras: Al Aire 94.1 FM, Puerto Salgar – Cundinamarca, Al Aire 92.3 FM, Marandúa – Vichada, y Al Aire online, disponible en el link <https://www.fac.mil.co/emisorafac>. Con el propósito de difundir contenidos y mensajes de carácter participativo, educativo, informativo, cultural y recreativo que contribuyan al fortalecimiento de la democracia, los valores esenciales de la nacionalidad, la integración civil - militar, la solidaridad ciudadana y el progreso y desarrollo de la nación.
- Publicación trimestral en medio impreso de la Revista Aeronáutica, la cual es un mecanismo de difusión al servicio de la aviación nacional, registrando los aspectos humanos y tecnológicos de interés para el público en general y en particular para el ámbito aeronáutico.

b. Acciones para promover el diálogo

Con el fin de lograr el diálogo sobre la gestión Institucional en el proceso de Rendición de Cuentas, la Fuerza Aérea Colombiana promueve la participación de sus grupos de valor en los ejercicios de diálogo de doble vía, publicando y divulgando la información asociada a los espacios y mecanismos de participación previstos a desarrollar en la vigencia actual, a través del Menú Participa disponible en el sitio web de la FAC, y de igual manera en los diferentes canales de comunicación institucionales. A continuación, se mencionan algunos de los espacios de diálogo más representativos:

- Reuniones, charlas y actividades de acercamiento con grupos de valor (población civil, grupos étnicos, instituciones públicas, entre otros) para dar a conocer las capacidades y el avance en la gestión de la FAC.
- Reuniones zonales: Encuentro de ciudadanos que tienen un interés particular de la gestión de la FAC o algún tema adicional de un territorio específico dada la incidencia que la entidad tiene sobre la misma.
- Jornadas de fortalecimiento Institucional y Apoyo al Desarrollo.
- Participación en Consejos de Seguridad Nacional liderados por Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional – MDN.

c. Acciones de responsabilidad

Las acciones de responsabilidad se tienen previstas como mecanismos que atiendan los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo y que motiven y fomenten la activa participación de los funcionarios de la Institución y de los grupos de valor.

De acuerdo a lo anterior, la Institución documenta e implementa acciones de mejora o lecciones aprendidas como resultado de los diferentes espacios de interacción ciudadana.

5.4.5. Enfoque basado en derechos humanos y paz

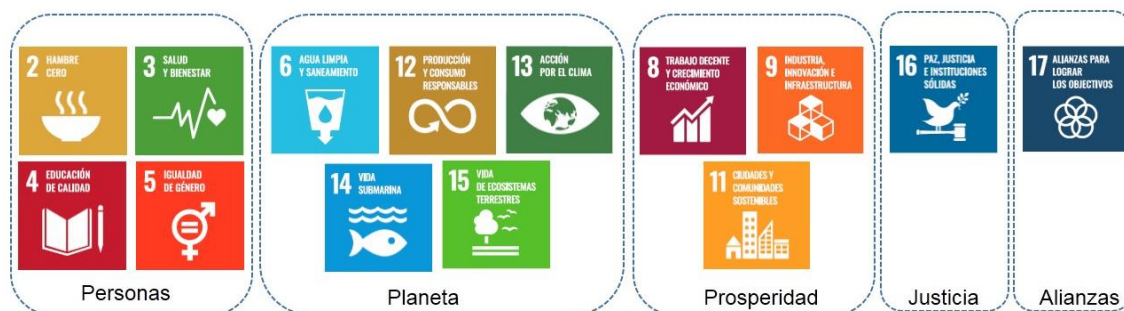
La segunda versión del Manual Único de Rendición de Cuentas contempla que las entidades públicas de la rama ejecutiva deben realizar rendición de cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz, ya que constituyen un marco de orientaciones para mejorar las condiciones de vida de la población.

El enfoque basado en derechos humanos asume el marco conceptual de las normas nacionales, los instrumentos internacionales de los derechos humanos y que el Estado está orientado a la promoción y la protección de estos (OACDH, 2006; p. 15). Adicionalmente, éstos son el propósito principal de la gestión pública y del Estado Social de Derecho. La rendición de cuentas desde un enfoque de paz implica definir acciones y procesos que permitan fortalecer las relaciones Estado – ciudadano y acentuar la democracia y la transparencia.

No obstante, la Fuerza Aérea Colombiana elabora y publica anualmente en la página web Institucional el Informe de Rendición de Cuentas - Acuerdo de Paz de la vigencia anterior, en el cual se relaciona la información de los avances de la implementación del Acuerdo de Paz sobre las responsabilidades asignadas a la Institución.

5.4.6. Objetivos de Desarrollo Sostenible - (ODS) en la Rendición de Cuentas

Gráfico N° 6. Objetivos de Desarrollo Sostenible



Fuente: Subjefatura de Estado Mayor Estrategia y Planeación - SEMEP

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros de la ONU en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.

La Fuerza Aérea Colombiana, articula los ODS con el Plan Estratégico Institucional, cuya gestión se ve reflejada en el Informe de Gestión anual, el cual se publica en el sitio web Institucional, resaltando los principales logros que apalancan el cumplimiento de la estrategia institucional.

5.4.7. Implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas

La Estrategia de Rendición de Cuentas para el año 2023, se implementa de acuerdo con las actividades programadas por las dependencias de la Fuerza Aérea Colombia en el Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público, a través del Componente No. 5.

5.4.8. Seguimiento y control de las acciones

La Fuerza Aérea Colombiana realizará seguimiento cuatrimestral al cumplimiento de la Estrategia de Rendición de Cuentas, formulada a través de las actividades asociadas al componente No. 05 del Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público FAC 2023. (Ver Anexo 5. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas).

Los resultados obtenidos del seguimiento a las acciones, servirán de insumo para la elaboración de la Estrategia de Rendición de Cuentas de la siguiente vigencia.

6. SEXTO COMPONENTE: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



6.1. Generalidades

En el marco de la Ley, se entiende por información pública todo conjunto organizado de datos contenidos en cualquier documento, que las entidades generen, obtengan, adquieran, transformen, o controlen y que por ley no tenga ningún tipo de restricción de acceso público a la misma (información calificada o clasificada). Dicha información debe cumplir con criterios de calidad, oportunidad y accesibilidad. La estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública está orientada a aumentar la transparencia, disminuir las ventanas de oportunidad para la corrupción y facilitar su detección.

La Fuerza Aérea Colombiana se ha comprometido con la implementación de la Ley 1712 de 2014, a través de la publicación permanente de la información institucional. Para tal fin, en la página web de la Fuerza está disponible la sección “Ley de transparencia y acceso a la información pública”, en la que se publica toda la información definida en la resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las TIC, así como información adicional de interés para los actores del sector y para la ciudadanía en general, fortaleciendo, especialmente, la información sobre los ejercicios participativos realizados en las diferentes regiones para la construcción del Plan de Desarrollo.

6.2. Marco Legal

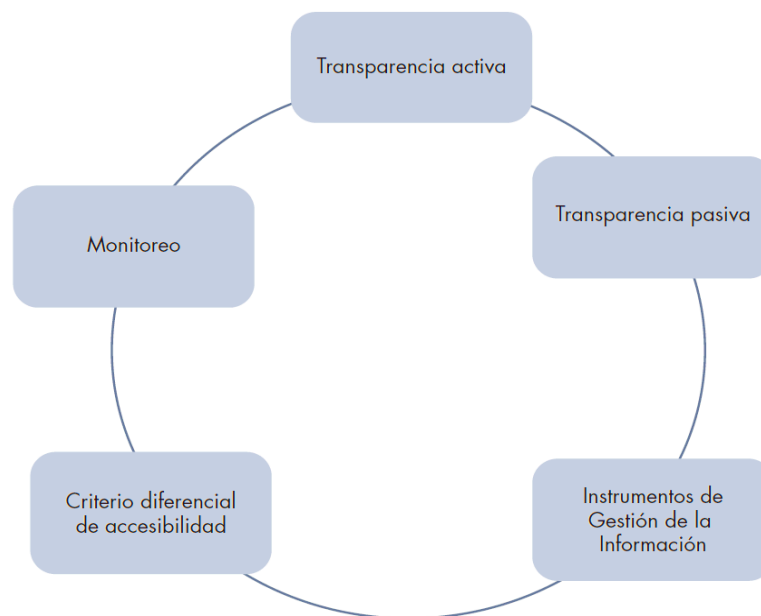
Los mecanismos para la transparencia y acceso a la información se soportan en los siguientes lineamientos normativos:

Norma	Descripción
Constitución Política de 1991	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículos 1, 2, 3 y 40: Derecho a conformar, ejercer y controlar el poder público. ✓ Artículo 23: Derecho de petición, mecanismo a través del cual las personas pueden acceder en forma oportuna a la información y documentación pública que deseen, y las entidades que tengan en su poder dichos papeles están en la obligación de proveerlos. ✓ Artículo 74: Derecho a las personas y organizaciones a acceder a los documentos públicos.

Norma	Descripción
	✓ Artículo 209: Obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración.
Ley 594 de 2000	✓ Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.” Artículos 1 al 49 Disposiciones generales y contenido de la información
Ley 1474 de 2011	✓ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” Art. 74. Plan de acción de las entidades públicas. Art. 78. Democratización de la administración pública
Ley 1712 de 2014	✓ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.” Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información.
Decreto 1166 de 2016	✓ Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente.
Decreto 1078 de 2015	✓ Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Resolución MinTIC 1519 de 2020	✓ Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos
CONPES 3995 - 1/JUL/2020 Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital	✓ Establecer medidas para desarrollar la confianza digital a través de la mejora la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.

Norma	Descripción
Directiva permanente DP-JETIC-2022-004 14/FEB/2022 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la FAC	Emitir los criterios y directrices para la implementación y divulgación de las políticas específicas del SGSI, para ser cumplidas por todos los funcionarios y terceros que por su relación contractual tengan acceso a los activos de información institucional.

Gráfico N° 7. Estrategias generales para iniciar la implementación de medidas que garanticen la Transparencia y el Acceso a la Información Pública



Fuente: Secretaria de Transparencia Presidencia de la República "Estrategía para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2, p. 42".

6.3. Transparencia Activa

La Fuerza Aérea tiene dentro del menú de su página web oficial (www.fac.mil.co), una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y Acceso a Información Pública", en tal sentido el usuario a través de esta puede conocer información relacionada con:

- Planeamiento Estratégico:** El ciudadano o grupos de valor pueden consultar información correspondiente a las funciones de la Fuerza Aérea Colombiana, Presupuesto, Proyectos, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y en general la normatividad legal vigente que regula la Institución siempre y cuando no goce de reserva legal (información calificada y clasificada).

- b) **Control y Rendición de Cuentas:** Se encuentra disponible la información que no goce de reserva legal (información calificada y clasificada), correspondiente a organismos de control, mecanismos de participación ciudadana, ejecución presupuestal, control interno, rendición de cuenta fiscal y estados contables y acreedores varios.
- c) **Gestión Documental:** En esta sección el usuario puede consultar información correspondiente a los instrumentos de gestión de información pública (Registro de activos de información e índice de información calificada como pública clasificada y pública reservada), al Programa de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental.
- d) **Inscripción trámites de incorporación SUI:** En esta sección se tiene a disposición los trámites que ofrece la Fuerza Aérea Colombiana a la ciudadanía y sus grupos de valor.
- e) **Escala salarial:** El ciudadano o grupos de valor puede consultar los decretos mediante los cuales se rige la Fuerza Aérea para determinar los salarios del personal que forma parte de la Institución tanto personal militar, como civil.
- f) **Sistema de Gestión del Empleo Público - SIGEP:** Mediante este, se tiene acceso a la información que no goce de reserva legal (información calificada y clasificada) de servidores públicos, empleados y contratistas.
- g) **Normas:** Se publica la normatividad que rige para el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares de Colombia, así como otras normas que rigen el personal de la Fuerza Aérea, regulaciones y procedimientos a nivel interno, otras leyes, decretos, directivas, entre otros.

6.3.1. Publicación de Información Contractual - SECOP.

De acuerdo al nuevo manual de contratación y convenios de Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y adoptado mediante el artículo 2 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, en el que se estableció el modelo aplicable a la actividad contractual en procura de unificar sistemática y eficazmente los procedimientos en pro de la satisfacción del interés público, con el propósito de cumplir el objeto de contratación estatal y las disposiciones jurídicas vigentes.

La Fuerza Aérea Colombiana tiene como herramienta oficial de contratación (Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano), en donde se publica y publicita la actividad contractual, permitiendo que los documentos del proceso en la Fuerza, sean de libre consulta al ciudadano y faciliten de esta manera la comunicación abierta y reglada sobre los procesos de contratación.

La ciudadanía en general y los medios de comunicación tienen una opción de búsqueda pública en el SECOP II, la cual no requiere registro y permite ver los procesos de contratación de las Entidades Estatales, el avance de los mismos y los documentos del proceso. Para verlos, solo tienen que hacer clic en la pestaña “Buscar Proceso de Contratación” ubicada en la barra superior de la web e iniciar la búsqueda. El SECOP II asegura la trazabilidad y la transparencia de la Gestión contractual.

6.3.2. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.

La Fuerza Aérea Colombiana adopta el artículo 2 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, se rige por la Directiva Permanente No.15 "POLITICAS CONTRATACIÓN SECTOR DEFENSA", que compila los criterios normativos de la Contratación Estatal, además de dar cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en materia Contractual. De igual manera, dentro del Sistema de Gestión de la FAC se cuenta con documentación, procedimientos y normatividad particular que soporta toda la gestión contractual de la Fuerza.

De igual manera, dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, la Fuerza Aérea Colombiana en el subsitio web <https://www.fac.mil.co/contratacion/procedimientos-lineamientos-y-politicas-contratacion> tiene publicado información correspondiente procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras.

- **Publicación del Plan Anual de Adquisiciones**

La Fuerza Aérea Colombiana publica el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia actual, en la página web de la entidad y en el SECOP. Lo anterior, conforme el instructivo Elaboración, Administración y Control Del Plan Anual De Adquisiciones - GA-JEADA-INS-025 INSTRUCTIVO ELABORACIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL PAA, el cual imparte los “Lineamientos para la elaboración, administración y control del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, en el Comando de la FAC, Unidades y Grupos Aéreos” el cual está ajustado a lo previsto en artículo 10 de la ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 y a la Circular Externa No 2 de 16 de agosto de 2013 de Colombia Compra Eficiente.

6.3.3. Política de Gobierno Digital

La Fuerza Aérea Colombiana está alineada con las políticas establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y congruente con el Plan Estratégico de Tecnologías

de la Información planteado por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro del marco de transformación que se implementó desde el 26 de marzo del 2019, definió como estructura estratégica la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (JETIC) dependiente del Comando del Apoyo a la Fuerza (CODAF), alineando dicha decisión con las directrices de MINTIC en referencia a que esta área debe ser parte de la alta dirección de las organizaciones del Estado, hecho que se hizo realidad a partir del 26 de Marzo de 2018, según disposición 061 del 22 de Diciembre de 2017.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), a través de la Dirección de Gobierno Digital, se encarga de emitir las normas, manuales, guías y metodología de seguimiento y evaluación para la implementación de la política de Gobierno Digital – establecida en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, cuyo objetivo será impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la Transformación Digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

Esta política busca no solo que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas sino también que la interacción entre los diferentes actores involucrados en la política se dé en medio de un ambiente seguro, corresponsable y previsible.

De acuerdo con el objetivo planteado para el Gobierno Digital, las características competitivo, proactivo e innovador, se entienden de la siguiente manera:

Competitivo

- Entidades idóneas, preparadas y con alta calidad en sus procesos y en la implementación de políticas.
- Ciudadanos que tienen capacidades y recursos efectivos, ágiles y fáciles de usar para interactuar con el Estado a través de los medios digitales.

Proactivo

- Entidades que se anticipan, son previsoras, mitigan riesgos y realizan seguimiento a las nuevas tecnologías o tecnologías emergentes para satisfacer sus necesidades y resolver problemáticas.
- Ciudadanos que participan en el diseño de trámites y servicios; políticas; normas; proyectos y en la toma de decisiones por medios digitales.

Innovador

- Entidades que promueven la interacción y la colaboración entre diferentes actores para la generación de valor público usando medios digitales.
- Ciudadanos que ayudan a identificar y resolver problemáticas y necesidades comunes y participan en espacios de encuentro y colaboración con diferentes actores.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1008 de 2018, la Fuerza Aérea Colombiana pone a disposición de la Institución la infraestructura y capacidad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de las mismas para ello se ha enfocado en realizar actividades para la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital integrando Dependencias en los diferentes procesos de la FAC, realizando un importante aporte para la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo, proponiendo soluciones a las necesidades por parte de los usuarios que acceden a los trámites y servicios ofrecidos por medios electrónicos, planeando para lograr una óptima gestión tecnológica institucional e incorporando cada uno de los componentes del Marco de Seguridad y Privacidad de la información, de la siguiente manera:

6.3.3.1. TIC para Gobierno Abierto

En lo referente a Fortalecer Gobierno de TIC, es necesario el despliegue de las políticas de TIC a toda la organización, aumentar el nivel de gobernanza y autoridad y control tanto de los equipos de usuario final, como de los aplicativos de la organización, de igual manera garantizar la seguridad, conectividad y acceso a los sistemas necesarios para el desarrollo del trabajo de cada funcionario.

- La Fuerza Aérea Colombiana mantiene actualizada la información PÚBLICA que genera al interior de la Institución, verificando trimestralmente la información publicada en el Link de Transparencia y acceso a la información pública, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1712 de 2014.
- Actualmente la FAC pública y mantiene actualizado en el portal de datos abiertos respecto del registro estadístico de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones, información sobre el índice de información clasificada y reservada de la Fuerza Aérea Colombiana y estadísticas relacionadas con las carreras profesionales convocadas para oficiales del cuerpo administrativo.

6.3.3.2. TIC para Servicio

- Respecto a los trámites y servicios ofrecidos por la FAC, actualmente se cuenta con el formulario PQRSDF trámites para la solicitud de sobrevuelos, el concepto

técnico de altura e incorporación de Oficiales, Suboficiales y servicio militar que cuenten con su respectiva caracterización de usuarios y estrategias de promoción.

- En cumplimiento al Sistema integrado de contacto PQRSDF se pone a disposición de la ciudadanía en la página web www.fac.mil.co una herramienta de recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones para que los ciudadanos formulen cualquier tipo de requerimiento relacionado con el mismo.

Dentro de mencionado sistema integrado de contacto la Institución cuenta con un formulario que permite al ciudadano interponer su PQRSDF de forma presencial o virtual a través de la ventanilla única virtual <https://bit.ly/3GdKRp6> o correo electrónico al email atencionusuario@fac.mil.co y vía telefónica al +57 601 3159800 ext. 60015 - 60016 y/o 601 3159865, Celular: +57 3057341858.

- La Fuerza Aérea Colombiana permanentemente realiza un diagnóstico y ejecuta actividades técnicas para garantizar la incorporación de directrices de accesibilidad y usabilidad en el portal web de la FAC, garantizando el funcionamiento y mantenimiento técnico del Sistema PQRSDF y el módulo de consulta en el Portal Web FAC.

6.3.3.3. TIC para la Gestión

La información se gestiona por cada dependencia de la FAC que tiene en uso un determinado Sistema de Información, la cual es recolectada por cada área en sus actividades diarias, dependiendo de los requerimientos y las necesidades que se presenten día a día, y de esta manera el área de TI apoya transversalmente todos los procesos de la Institución.

Por lo anterior, los datos de los diferentes Sistemas de Información son recolectados y almacenados dentro de la red interna de la FAC, para ello contamos con Bases de Datos instaladas en los servidores destinados para tal fin, distribuidos de acuerdo a requerimientos institucionales, apoyados en la infraestructura física y lógica y protegidos por las diferentes herramientas cibernéticas que resguarda la información de la Fuerza Aérea Colombiana.

En el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de la FAC se han desarrollado actividades relacionadas con el uso eficiente del papel por medio de la política *cero papel*, apoyada principalmente con la puesta en producción del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – HERMES el cual impulsa exponencialmente la reducción del uso de papel; a su vez se cuenta con la trazabilidad de la descarga de documentos allegados a la Sección Estratégica Gestión Documental quienes tienen la administración de los diferentes permisos para controlar y gestionar las impresiones de documentos, centralizando de esta

manera la asignación de los diferentes permisos. Lo anterior, con el fin de impulsar y fortalecer el uso y la apropiación de las TI permitiendo mejorar la cultura informática de los usuarios y fortalecer e impulsar la política de *cero papel*.

6.3.3.4. Seguridad y privacidad de la información

La Fuerza Aérea Colombiana en el ejercicio de incorporar cada uno de los componentes del Marco de Seguridad y Privacidad de la información, en el año 2019 inicia con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, identificando el estado actual de la Institución utilizando el "instrumento de evaluación MSPI", en la vigencia 2020 se definen las políticas de seguridad y privacidad de la información y los procedimientos de seguridad, en el año 2021 se establecieron diferentes controles de seguridad para minimizar los riesgos informáticos de la FAC, para la vigencia 2022 se formaliza la directiva DP-JETIC-2022-004 para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, la cual emite los criterios y directrices para la implementación y divulgación de las políticas específicas del SGSI, para ser cumplidas por todos los funcionarios y terceros que por su relación contractual tengan acceso a los activos de información institucional, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad.

6.4. Transparencia Pasiva

La Fuerza Aérea Colombiana tiene establecido dar cumplimiento oportuno y adecuado a las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley, descrito de manera detallada en el Componente No. 4 "Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano".

6.5. Instrumentos de Gestión de la Información

6.5.1. Programa de Gestión Documental

El Programa de Gestión Documental - PGD es el instrumento archivístico que le permite a la Fuerza Aérea Colombiana formular y documentar a corto, mediano y largo plazo, el desarrollo sistemático de los procesos de la gestión documental, encaminados a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, para facilitar su uso, conservación y preservación.

El propósito del Programa de Gestión Documental para la FAC es alinear el proceso de gestión documental en la Fuerza Aérea Colombiana basado en la normatividad emitida por el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Defensa Nacional, asegurar la implementación de las mejores prácticas facilitando la aplicación de

manera efectiva a través del diagnóstico que identifica debilidades, brechas y oportunidades de mejora.

El Programa de Gestión Documental - PGD de la Fuerza Aérea Colombiana reúne y documenta políticas, directrices y lineamientos de la gestión documental interna de la Fuerza, al tiempo que detalla las actividades que en la actualidad está realizando en cada una de las etapas del ciclo de vida de los documentos.

El PGD de la Fuerza Aérea Colombiana contiene las acciones de tipo normativo, administrativo, tecnológico, de gestión del cambio y económico que se deben aplicar en cumplimiento de los procesos de la Gestión Documental, este programa se actualizará a medida del cambio, transformación y actualización de las normas y leyes referentes a temas de gestión documental. Igualmente, establece los programas específicos enfocados para la Fuerza Aérea Colombiana, reseña los proyectos en curso, proyectos nuevos, planes a desarrollar, iniciativas y componentes a reforzar y mejorar según el sentido de cada una de las brechas detectadas en el ejercicio DOFA del diagnóstico archivístico.

Se puede consultar ingresando a la página web de la Fuerza Aérea Colombia www.fac.mil.co, en el Subsitio “Programa de Gestión Documental” a través del link (www.fac.mil.co/instrumentos-gestion/programa-de-gestion-documental)

6.5.2. Registro o inventario de activos de información

El Registro de Activos de Información es el inventario de la información pública que la Fuerza Aérea Colombiana genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal. Contiene, los siguientes componentes:

- Todas las categorías de información del Archivo General de la Nación.
- Todo registro publicado.
- Todo registro disponible para ser solicitado por el público.

Cada uno de los componentes del Registro de Activos de Información incluye los siguientes datos:

- Nombre o título de la categoría de información: Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.
- Descripción del contenido la categoría de información: Define brevemente de qué se trata la información.
- Idioma: Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.
- Medio de conservación y/o soporte: Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio-visual entre otros (físico, análogo o digital-

electrónico).

- Formato: Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.
- Información publicada o disponible. Indica si la información está publicada o disponible para ser solicitada, señalando dónde está publicada y/o dónde se puede consultar o solicitar.

Así mismo, se tiene el Programa de Gestión Documental a través del cual se establecen los procesos de gestión documental planeación, producción, gestión y trámite, organización, transferencia, disposición, preservación a largo plazo y valoración de los documentos públicos de la Fuerza Aérea Colombiana. Adicionalmente, se publicó el listado general de series y subseries documentales para el Ministerio de Defensa, Comando General, Fuerzas Militares y Policía Nacional. Estos últimos datos se pueden consultar en la página web de la Fuerza Aérea Colombiana www.fac.mil.co en el subsitio “Instrumentos de Gestión” a través del link (<https://www.fac.mil.co/es/instrumentos-gestion>).

6.5.3. Índice de información calificada como pública clasificada y pública reservada

El Índice de Información Clasificada y Reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.

El índice de Información Clasificada y Reservada debe actualizarse cada vez que una información sea calificada como clasificada o reservada y cuando dicha calificación se levante, conforme a lo establecido en el mismo índice y en el Programa de Gestión Documental.

El índice de información calificada como pública clasificada y pública reservada para la Fuerza Aérea Colombiana fue elaborado de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 0103 de 2015 en sus artículos 39 y 40. Para cada una de las categorías de información se tuvo en cuenta el fundamento legal o constitucional respectivo, este índice tendrá una actualización anual, dando así cumplimiento a lo estipulado.

6.5.4. Esquema de publicación de información

En el esquema de publicación de la Fuerza Aérea se encuentra relacionada la información referente a información general de la entidad, información de las diferentes dependencias e información de actualidad.

6.6. Criterio diferencial de Accesibilidad

De acuerdo con lo descrito en el Componente No. 4 "Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano" del presente documento, la Fuerza Aérea Colombiana presenta diferentes mecanismos y medios para facilitar la atención a los ciudadanos.

6.7. Monitoreo

La Fuerza Aérea Colombiana, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza con el apoyo de herramientas tecnológicas el registro, control, seguimiento y resultados de las PQRSDF que se tramitan al interior de la Institución, presentando informes trimestrales al Alto Mando con el fin de facilitar la toma de decisiones que de ellas se puedan generar.

Así mismo, La Fuerza Aérea Colombiana en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 "Transparencia y Acceso A la Información Pública", creó la directiva permanente 023 del 16 de junio de 2022 con el fin de ordenar permanente la actualización de los contenidos en el Link de Transparencia, ubicado en <https://www.fac.mil.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>, este mecanismo permite de forma eficiente hacer control al cumplimiento de la Ley, para esto se dispone de informes trimestrales que permiten evidenciar el esfuerzo de la Fuerza para que este espacio permanezca actualizado y disponible al ciudadano y grupos de valor.

5. SÉPTIMO COMPONENTE: ESTADO ABIERTO



7.1. Generalidades

En el marco de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Política, Económica y Social - CONPES 4070 del 2011, donde se instauran los lineamientos de la Política para la implementación de un Modelo de Estado Abierto, se construyó el Séptimo Componente del Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público de la FAC 2023.

La Política establece que, para el cumplimiento de la transición efectiva hacia un Modelo de Estado Abierto, que equilibre las expectativas ciudadanas con la respuesta Institucional, y genere confianza y relacionamiento efectivo entre los actores de la sociedad, se plantean cinco objetivos específicos (Cuadro 1), los cuales pretenden orientar el fortalecimiento del relacionamiento basado en la confianza entre el Estado, el sector privado y la ciudadanía.

Estos cinco objetivos específicos, se articulan con los cinco ejes o elementos de desarrollo del Modelo de Estado Abierto definidos en esta Política (Gráfico 8), buscando la implementación de acciones que sean lideradas por entidades de la rama ejecutiva, específicamente del orden nacional y que se articulen con otras ramas del poder y otros niveles de gobierno en la implementaciones de dichas acciones a través de la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la apropiación de la integridad pública, el mejoramiento de las herramientas para una lucha efectiva contra la corrupción y la generación de espacios de corresponsabilidad o diálogo que involucren a todos los actores o grupos de valor de las entidades públicas y generen soluciones conjuntas a problemas públicos.

Tabla N° 6. Objetivos del Modelo de Estado Abierto

No.	Descripción
01	Fortalecer la garantía del derecho de acceso a la información pública que permita un diálogo transparente e informado entre la ciudadanía y el Estado.
02	Desarrollar la cultura de integridad pública como elemento fundamental para hacer prevalecer el interés público sobre el privado.
03	Consolidar la capacidad institucional de lucha contra la corrupción y la cultura de la legalidad para fortalecer la gestión pública y lograr el equilibrio entre expectativas ciudadanas y respuestas institucionales.
04	Robustecer los procesos de corresponsabilidad entre actores para la generación de valor público y la resolución conjunta de problemas públicos.
05	Impulsar iniciativas de innovación pública como una herramienta transversal para consolidar procesos guiados hacia un Estado abierto.

Fuente: CONPES 4070 de 2011

Gráfico N° 8. Elementos del Estado Abierto



Fuente: CONPES 4070 de 2011

Es por esto, que desde el rol misional y las capacidades de la Fuerza Aérea Colombiana se vienen implementando diferentes acciones encaminadas a contribuir al cumplimiento de los objetivos identificados en esta Política (CONPES 4070 del 2011), como se describen a continuación:

7.2. Marco Legal

Norma	Descripción
Ley 2195 de 2022	✓ Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Artículo 31. Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público.
Ley 1755 de 2015	✓ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 1712 de 2014	✓ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 2013 de 2019	✓ Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
Ley 1757 de 2015	✓ Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Norma	Descripción
Decreto 1499 de 2017	✓ Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 Artículo 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	✓ Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
CONPES 4070 de 2011	✓ Lineamientos de Política para la implementación de un Modelo de Estado Abierto.

7.3 Elementos del Modelo de Estado Abierto

7.3.1 Transparencia y acceso a la información

El principal acontecimiento normativo para este punto, es la Ley 1712 de 2014, la cual permite establecer los parámetros y principios como la máxima publicidad y divulgación proactiva de la información pública y los mecanismos para materializar la transparencia activa y pasiva, la obligación de publicar datos abiertos y adoptar instrumentos de gestión de la información.

Es por ello, que las entidades públicas, tienen la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así mismo, tienen la obligación de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva), de manera complementaria se encuentran definidos los lineamientos en la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición, herramienta usada por los ciudadanos para exigir la garantía de sus derechos.

Siendo consecuente con lo anterior, la Fuerza Aérea realiza la publicación permanente en su [Página Web www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co), sobre la gestión institucional (transparencia activa) a través del “Home” (noticias, videos, banners, galería de imágenes), como también en el “Link de Transparencia” y en el “Menú Participa”, en el marco de lo dispuesto en la [Ley 1712 de 2014](#) Transparencia y Derecho a la Información Pública y en la [Resolución 1519 de 2020](#) expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, esta última define los estándares y directrices para la disposición de información pública en las sedes electrónicas, donde se observan los esfuerzos más recientes en torno a la garantía del derecho de acceso a la información pública, que involucra los requisitos de seguridad digital, la seguridad de la información y la privacidad de los datos; y condiciones sobre datos abiertos.

Asimismo, la FAC da cumplimiento a los lineamientos definidos en la **Directiva permanente FAC No. 023 de 16 de junio de 2022**. “Administración y mantenimiento del link de transparencia y acceso a la información pública de la FAC” y la **Directiva Permanente FAC No. 064 del 17 de diciembre de 2021** “Directiva Portal Web Fuerza Aérea Colombiana”.

Por último, la ciudadanía y los grupos de valor de la FAC definidos en el documento “**Identificación y Caracterización de grupos de valor FAC**”, el cual puede ser consultado en <https://www.fac.mil.co/planeacion/participacion-en-la-formulacion-de-politicas>, tienen el derecho a presentar solicitudes de información (transparencia pasiva), a través de los canales de atención y comunicación dispuestos por parte de la Institución, ya sea presenciales como las **Oficinas de Atención y Orientación al Ciudadano a Nivel Nacional, el Correo físico o postal** y los canales virtuales como los **Correos electrónicos institucionales y la Ventanilla Única Virtual** que es el sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF) que se encuentra a disposición en la página web institucional. Cabe aclarar que, sobre estos canales de atención y comunicación, se describe con mayor detalle en el numeral **7.3.4 Diálogo y corresponsabilidad**, del presente componente (Estado Abierto).

7.3.2 Integridad Pública

Con el fin de generar confianza, fortalecer la legitimidad del actuar público y la visibilidad Institucional del servicio hacia el ciudadano, en la Fuerza Aérea Colombiana, se encuentran dispuestos canales de denuncias de posibles actos de corrupción, a través de medios electrónicos dispuestos por la Institución, como: el **formulario anticorrupción**, a través de la página web www.fac.mil.co, ingresando a: “Atención al Ciudadano” / “Denuncie Actos de Corrupción” y/o “Atención al Ciudadano” / “crear o consultar una PQRSDF”.

Igualmente, en coordinación con las Fuerzas Militares de Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional - MDN, se cuenta con la **Línea de Honor Antisoborno**, que a través de la página web: www.mindefensa.gov.co, ingresando a “Servicios al Ciudadano”/ “Línea de Honor Antisoborno”; o al enlace:

<https://wasedeelectronica.azurewebsites.net/mindefensa.html#/home>;

cualquier ciudadano puede realizar denuncias de conductas que afectan la legitimidad de las instituciones castrenses, con el fin de promover la transparencia, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de los valores institucionales.

Por consiguiente, La Inspección General de la Fuerza Aérea Colombiana, se encuentra como entidad adscrita de la Línea de Honor y de acuerdo a las PQRSDF allegadas en los diferentes canales institucionales, articula con las dependencias competentes al interior de la Fuerza las gestiones pertinentes que den trámite y respuesta oportuna de la información allegada del ciudadano.

Por otra parte, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares, se realiza el **diseño de programas y actividades académicas extracurriculares** como seminarios y campañas que permitan identificar cursos de acción para prevenir la materialización de actos de corrupción en la Institución y fortalezcan la integridad institucional.

7.3.3 Legalidad y lucha contra la corrupción

Al interior de la Fuerza Aérea Colombiana, todos los funcionarios públicos tienen una responsabilidad directa, respecto al deber institucional de luchar contra la corrupción; por ello, a nivel interno se realiza la promoción de los canales institucionales dispuestos para las PQRSDF por presuntos actos de corrupción, en este sentido, el conocimiento del personal de la FAC de los diferentes canales con los que cuenta la Institución brinda una adecuada y conducente acción frente a las malas prácticas que puedan estar ocurriendo al interior de la Fuerza.

Igualmente, la Oficina de Integridad de la Fuerza Aérea Colombiana realiza **la Medición de Percepción de Integridad de la FAC**, que junto con el resultado del **Índice de Percepción de Transparencia e Integridad del COGFM**, permite conocer la percepción que tienen los integrantes de la FAC en temas de integridad en la lucha contra la corrupción, con el fin de poder brindar información oportuna al Alto Mando que permita la adecuada toma de decisiones y la creación de estrategias efectivas para fortalecer la integridad institucional.

La Oficina de Integridad elaboró en el 2022 diferentes estudios de caso y alertas preventivas con el objetivo de identificar malas prácticas, que se puedan materializar en hechos de corrupción, estos a su vez sirven de insumo para la sensibilización del personal en la Institución desde las Escuelas de Formación.

7.3.4 Diálogo y corresponsabilidad

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su documento **“Actualización de Lineamientos de la Política Pública de Servicio al Ciudadano”¹**, señala que el enfoque de Estado abierto *“(...) busca avanzar en la construcción de confianza a través de una nueva forma de gobernanza que ve en el ciudadano un aliado de la administración pública, pasando del paradigma del gobernar para los ciudadanos a una nueva dimensión del gobernar con los ciudadanos”*.

¹ https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/38139874/2021-03-23_Politica_servicio_al_ciudadano_actualizada.pdf/a8f37301-0e89-d6da-9708-ce72772cde6f?t=1619450714666

De tal suerte, que la relación del Estado con la ciudadanía a través de la apertura al diálogo, obedece a una perspectiva sistemática en la que concurren: transparencia y acceso a la información pública, integridad, participación ciudadana en la gestión pública, gobierno digital, racionalización de trámites y servicio al ciudadano.

Por tal motivo, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha establecido cuatro escenarios relevantes en los cuales un ciudadano o grupo de valor interactúa con una misma entidad, así:

1. Ciudadano que consulta información pública.
2. Ciudadano que hace trámites o accede a servicios de la entidad pública.
3. Ciudadano que hace denuncias, interpone quejas, reclamos o exige cuentas a la entidad pública.
4. Ciudadano que participa haciendo propuestas a las iniciativas, políticas o programas liderados por la entidad, o que desea colaborar en la solución de problemas de lo público.

Al respecto, la Fuerza Aérea Colombiana ha implementado las condiciones y capacidades necesarias para el diálogo con la ciudadanía y sus grupos de valor, y en tal sentido, tiene dispuesto canales de atención físicos y/o virtuales para garantizar su participación en la gestión institucional.

En este orden de ideas, la Fuerza Aérea Colombiana cuenta con el sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSDF), a través de los cuales se fortalece la corresponsabilidad entre el Estado (FAC), los ciudadanos y sus grupos de valor, tal como fue relacionado en el numeral 4.2.3 Medios y canales de participación y atención ciudadana

Cabe resaltar, que un elemento fundamental del Estado abierto se centra en la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, seguimiento y monitoreo de la gestión pública, en este sentido, la **Ley 1757 de 2015**, adoptó el Estatuto de Participación Ciudadana, donde se establece las bases para la promoción y protección del derecho a la participación democrática.

En consecuencia a lo anterior, la FAC define desde su Planeación Estratégica la forma como se facilitará y promoverá la Participación Ciudadana, mediante la formulación anual de la **Estrategia de Participación Ciudadana**, la cual se encuentra articulada al **Plan de Acción Institucional** de cada vigencia, donde se precisan los ejercicios (actividades) a desarrollar con grupos de valor de la FAC en todo el **Ciclo de la Gestión Pública** (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

Los resultados de los ejercicios desarrollados por la FAC formulados a través de la **Estrategia de Participación Ciudadana**, se dan a conocer semestralmente mediante

un informe que es publicado en el [Link de Transparencia](#) y en el [Menú Participa](#) de la página web Institucional:

<https://www.fac.mil.co/planeacion/participacion-en-la-formulacion-de-politicas>

Algunas de las actividades que desarrolla la FAC en materia de Participación Ciudadana consignadas en el Informe en mención, se mencionan a continuación:

- ✓ Acercamiento con la población civil
- ✓ Charlas de prevención de reclutamiento forzado
- ✓ Plan “Así se va a las Estrellas”
- ✓ Proyectos sociales
- ✓ Actividades con comunidades étnicas
- ✓ Plan “Corazón Amigo”
- ✓ Jornadas de apoyo al desarrollo
- ✓ Ruedas de emprendedores comunitarios
- ✓ Reuniones de coordinación institucional
- ✓ Alianzas
- ✓ Programa “A Volar”
- ✓ Revista Aeronáutica
- ✓ Página Web Institucional
- ✓ Emisoras “Al Aire”
- ✓ Redes Sociales
- ✓ Participación en Ferias
- ✓ Festival Astronómico Villa de Leyva
- ✓ Difusión y socialización de canales de comunicación de la FAC a través de medios audiovisuales, escritos y redes sociales
- ✓ Consejos de Seguridad Presidencial
- ✓ Visitas a las Unidades Militares Aéreas -UMA
- ✓ Informes de Gestión FAC
- ✓ Informe de Rendición de Cuentas
- ✓ Audiencia Pública de Rendición de Cuentas realizadas por las Escuelas de Formación de la FAC:
 - *Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana (EPFAC)
 - *Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” – EMAVI
 - *Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” – ESUFA
- ✓ Participación en Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas con el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y Política Nacional (Nodo de Defensa y Seguridad Ciudadana).
- ✓ Ciclo de Conferencias, Cátedras, Webinar, entre otros.

7.3.5 Innovación pública

En materia de innovación, la Fuerza Aérea Colombiana desde su rol misional y sus capacidades ha desarrollado diferentes proyectos en pro de la solución de necesidades de sus grupos de valor, a continuación, se menciona cuáles son estos:

- ✓ La FAC a través del Centro de Investigación en Tecnologías Aeroespaciales (CITAE), lidera el diseño de la misión espacial, puesta en órbita y alistamiento de la futura operación, del **nuevo activo espacial FACSAT-2 “sat-Chibiriquete”**, se espera en el primer semestre del año 2023 el lanzamiento del satélite que cuenta con una cámara multiespectral de resolución espacial de cinco (5) metros/píxel y siete (7) bandas, entre las que se encuentran el SWIR y NIR, codiseñado y codesarrollado por la Fuerza Aérea Colombiana en el marco del macroproyecto de investigación “Estudio para el desarrollo de sensores satelitales FACSAT-2”.

La misión recibió recursos y financiamiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de convocatorias de carácter científico, igualmente el apoyo de ECOPETROL, entidad con gran interés en el estudio de gases de efecto invernadero, evidenciando la integración de la triada Estado- Academia-Empresa, favoreciendo el impulso de la industria espacial en el país.

Con este satélite de observación de la Tierra se logrará poner a disposición una serie de imágenes con óptima resolución para el desarrollo de aplicaciones orientadas a: agricultura y uso de suelos, deforestación, cultivos ilegales, infraestructura, cartografía, planeación urbana, extracción minera e impactos ambientales entre otras.

- ✓ La Fuerza Aérea Colombiana dará continuidad al programa **FACSAT**, gestionando el lanzamiento de nuevas misiones con mejores prestaciones a la vanguardia de la tecnología de sensores en el área de observación de la Tierra, comunicaciones, meteorología entre otros, evidenciando así el gran camino que abrió la misión **FACSAT-1** para el país; misión que adicionalmente ha permitido robustecer capacidades en el área de inteligencia artificial aplicada a los datos adquiridos por estos satélites.
- ✓ Por otra parte, la FAC también cuenta con el **Sistema de Información Meteorológica para la Fuerza Pública y Aviación de Estado (SIMFAC)**, sus orígenes remontan para el año 2002 con el desarrollo del primer portal web **“SIMFAC PMA”**, herramienta utilizada para la Fuerza Aérea donde su objetivo principal era la publicación de información meteorológica para las diferentes unidades aéreas. Debido a la integración de productos meteorológicos, para el año 2008 se renovó la plataforma tecnológica implementando y desarrollando el WRF (Weather Research and Forecasting Model). Dicho sistema permite la predicción

meteorológica numérica de menor escala diseñado tanto para la investigación atmosférica como para el desarrollo de la APP de Navegación de la Fuerza Aérea Colombiana.

La APP de Navegación, es una herramienta tecnológica que permite a los pilotos y navegantes de la Fuerza pública y aviación de Estado, la visualización de cartas, rutas, procedimientos aeronáuticos y la integración de productos meteorológicos como lo son información METAR y TAF. Adicionalmente, se obtiene imágenes satelitales de la antena GOES 16 las cuales muestran el estado de la atmósfera en tiempo real; esta información se procesa y es visualizada en la página web del **SIMFAC** y **APP Navegación**. Estos productos son utilizados día a día por el personal de las FFMM, policía y personal de diferentes organizaciones registrados en la página web SIMFAC, contribuyendo al planeamiento y desarrollo seguro de las operaciones de la Fuerza Pública y Aviación de Estado.